

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A, POR LA QUE SE CONVOCAN PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA ADOPTADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., 2022-2024.

El fomento de la estabilidad en el empleo en el sector público ha tenido la traducción en Promotur Turismo Canarias, S.A., al haberse procedido a la realización de los trámites pertinentes para la culminación de sendos procesos selectivos estabilización, así como en el marco de la tasa de reposición autorizada para 2022, continuándose actualmente con la tramitación de la mayoría de los mismos.

Paralelamente, en el marco de la contratación de personal con carácter indefinido, la letra a) del apartado 3 del artículo 58 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 prevé que el Consejo de Administración de sociedades mercantiles públicas y entidades públicas empresariales aprueben Instrumentos de Planificación Estratégica, los cuales, excepcionalmente y previo informe favorable de la Dirección de Planificación y Presupuesto de las contrataciones necesarias para atender las previsiones de tales instrumentos, por encima de los límites que resulten de la normativa aplicable, podrán ser aprobados por parte del Gobierno de Canarias.

En este contexto, el Consejo de Gobierno de Canarias aprueba con fecha 15 de septiembre de 2022 el Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias, S.A., siendo el mismo posteriormente informado favorablemente por la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

Precisamente en la línea de que la regla general sea la contratación indefinida, la disposición adicional vigésima primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 reitera que *“la contratación de personal de las sociedades mercantiles públicas [...] habrá de realizarse con carácter indefinido, con las limitaciones y requisitos establecidos en la presente disposición”*.

En similares términos al precitado artículo 58.3, el apartado 4 del artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 permite a las entidades del sector público con presupuesto estimativo la contratación por tiempo indefinido del personal que resulte esencial para el cumplimiento de sus fines si se hubiera previsto en un instrumento de planificación estratégica.

Los puestos que se pretende convocar están incluidos en el referido Instrumento de Planificación Estratégica.

A mayor abundamiento, el *ius variandi empresarial*, sustentado en la libertad de empresa reconocida en el artículo 38 de la Constitución Española, implica que la empresa, como

acreedora del trabajo, tiene derecho a que las personas trabajadoras que le prestan servicios lo hagan con diligencia y buena fe, pudiendo ejercer su poder de dirección como estime conveniente, siempre y cuando respete las prescripciones legales tales como el respeto a la dignidad recogida en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en lo sucesivo, TRLET), por ejemplo, determinando o variando la organización u estructura general de la empresa, lo que incluye el número, tipo y distribución jerárquica de los puestos de trabajo necesarios para alcanzar los objetivos fijados, y/ u ordenando las prestaciones laborales o tareas a desempeñar por cada una de las personas trabajadoras, todo ello a fin de optimizar los recursos para cumplir los objetivos marcados. No obstante, en el ejercicio de dicha facultad empresarial no puede desconocerse la realidad, debiendo existir una relación lógica entre la estructura organizativa, la estrategia establecida para lograr las metas fijadas, y la carga de trabajo, sin olvidar que la organización interna puede ser continuamente mejorada y adaptada a las necesidades que se vayan detectando y a las prioridades y objetivos que se vayan fijado para el medio plazo por el Consejo de Administración.

La estructura organizativa que se propone para Promotur Turismo Canarias, S.A., cumple los criterios básicos de atender al modelo de división funcional orientada a la gestión por procesos y a los objetivos, favoreciéndose una mayor integración y el fortalecimiento del trabajo en equipo entre las personas trabajadoras adscritas a los diversos departamentos de la empresa.

Conforme al apartado el apartado 4 del artículo 57 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el mismo sentido que el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TREBEP) en relación con su disposición adicional primera, la selección del personal que se convoca garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad.

En cumplimiento del artículo 59.1 en relación con la disposición adicional primera del TREBEP, de carácter básico y aplicable a Promotur Turismo Canarias, S.A., mejorando la cuota de reserva prevista en el artículo 42 del Estatuto de los Trabajadores, del total del número de personas integrantes de la plantilla actual de Promotur Turismo Canarias, S.A., se reservará un cupo del 7%, para ser cubiertas entre personas con discapacidad cuyo grado de discapacidad reconocida y acreditada sea igual o superior al 33%; concretándose en la reserva de una (1) plaza entre las ofertadas en el ámbito de la presente convocatoria en el marco del IPE, sin perjuicio de que en las listas de reserva pueda incluirse a personas sin discapacidad exclusivamente a los efectos de coberturas de necesidades coyunturales que se puedan producir en Promotur Turismo Canarias, S.A.

Por todo lo anteriormente expresado, este Director Gerente, en uso de las facultades y competencias que tiene atribuidas para el cargo que ostenta,

RESUELVE

1º.- APROBAR las bases para dichos procesos de selección, y que se acompañan a la presente Resolución como anexos.

2º.- CONVOCAR el proceso selectivo de personal en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica adoptado por Promotur Turismo Canarias, S.A., de las categorías indicadas en el Anexo I, adjunto a esta Resolución.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo público, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el resto de normativa de referencia.

3º.- RESERVAR el siguiente puesto para ser cubierto por personas con discapacidad reconocida y acreditada superior al 33%, sin perjuicio de que en la lista de reserva pueda incluirse a personas sin discapacidad exclusivamente a los efectos de coberturas de necesidades coyunturales que se puedan producir en Promotur Turismo Canarias, S.A.:

- **Administrativa/o.**

4º.- ORDENAR la ubicación de esta resolución y los documentos y anexos que la acompañan en la Página web de Promotur Turismo Canarias SA, así como la publicación de anuncio de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC), en un periódico de cada provincia y en los medios necesarios y/o complementarios para cumplir con el principio de publicidad.

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en los lugares indicados.

En las Palmas de Gran Canaria en la fecha consignada en la electrónica

Dº. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director-Gerente
Promotur Turismo Canarias SA

ANEXO I

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORÍA	SALARIO	ANEXO BASES
ÁREA DE MEJORA DE LA DEMANDA	TECNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	1	TECNICO DE GESTIÓN (GS)	SEGÚN CONVENIO	II
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	AUXILIAR	1	AUXILIAR	SEGÚN CONVENIO	III
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	ADMINISTRATIVO	1	ADMINISTRATIVO	SEGÚN CONVENIO	IV
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TECNICO DE GESTIÓN – RECURSOS HUMANOS	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO – G1	SEGÚN CONVENIO	V

STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES - ADE	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO – G1	SEGÚN CONVENIO	VI
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES – TURISMO, SOCIOLOGÍA O MARKETING	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO-G1	SEGÚN CONVENIO	VII
ÁREA DE MEJORA DE LA OFERTA	TÉCNICO DE MÁRKETING DE SEGMENTOS ESPECÍFICOS	2	TECNICO DE GESTIÓN (GS)	SEGÚN CONVENIO	VIII
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE APOYO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA	1	TECNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO- G1	SEGÚN CONVENIO	IX

STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	1	TECNICO DE GESTIÓN (GS)	SEGÚN CONVENIO	X
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE APOYO A DIRECCIÓN-GERENCIA	1	TECNICO DE GESTIÓN (GS)	SEGÚN CONVENIO	XI
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN	2	TECNICO DE GESTIÓN (GS)	SEGÚN CONVENIO	XII

ANEXO II

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, SE CONVOCA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE UNA (1) PLAZA DE TECNICO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN EL ÁREA DE MEJORA DE LA OFERTA EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS SA., Y CUBRIR LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objetivo de esta convocatoria es un perfil especializado que se fundamenta en la ampliación del ámbito de actuación de Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante, PROMOTUR), tal y como indica el **INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022**, que en materia turística potencia la colaboración público- privada y público-público, en la ampliación de la cadena de valor turística, entrando además en la promoción, en la comercialización, la fidelización, la sostenibilidad y la digitalización.

1.2.- Con las presentes bases se establece la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral indefinido** en la categoría de **Técnico de Sostenibilidad Ambiental (Técnico de Gestión GS), para el área de Mejora de la Oferta, de esta sociedad mercantil pública**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A, aprobado en 2022; y la generación de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

Dicha Plaza quedará adscrita, inicial y funcionalmente, al **Área de Mejora de la Oferta**.

La sede de los puestos de trabajo podrá estar en una de las dos oficinas de Promotur Turismo Canarias SA, en sus sedes de:

35008 Las Palmas de Gran Canaria
Calle Eduardo Benot 35 bajo

38003 Santa Cruz de Tenerife
Calle Fomento 7

Asimismo, se configurará una lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas/es, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas/os de

derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las/os de su cónyuge, siempre que no estén separadas/os de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) No haber sido separado mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada/o ó inhabilitada/o. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o ó en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de una titulación superior en Ciencias Ambientales, Ingeniería, o cualquier otra Titulación Superior si aporta como añadido **Master en Gestión Ambiental o similar**, y/o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A. o haber causado baja voluntaria.

g) Requisitos específicos para personas con discapacidad. - Las/os aspirantes afectadas/os por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.3.- Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

3.1.- Las funciones principales e iniciales del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el **Instrumento de Planificación Estratégica** aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A y comprenden:

- Ejecución, implantación, seguimiento del Máster Plan de Acción Climática de Turismo de Islas Canarias.
- Creación y dirección de la oficina de sostenibilidad de Turismo de Islas Canarias que dará soporte a los actores implicados en el despliegue del Plan de Acción.
- Realización de estudios y proyectos de medición de la HdC en los alcances 1, 2 y 3.
- Elaboración de guías de buenas prácticas en materia de reducción de HdC, circularidad y regeneración de espacios naturales degradados para el sector turístico.
- Establecimiento de objetivos de reducción de emisiones basados en la ciencia (SBT) y estrategias para el cero neto.
- Elaboración de estrategias y planes de actuación en materia de sostenibilidad ambiental en el sector turístico.
- Preparación de presentaciones y participación en eventos.
- Potenciación de la colaboración Público- Privada en el marco de la sostenibilidad ambiental.
- Prevención de Riesgos Laborales, Calidad, Medio Ambiente y RSC: asesorando en la gestión de la implantación de normas o estándares en relación con la prevención de riesgos, implantación de sistemas de calidad, reducción del impacto ambiental y la responsabilidad social corporativa.
- Adaptar las políticas y las operaciones de las empresas a los requisitos establecidos por de la legislación y el marco teórico de aplicación de la entidad así como del sector turístico canario.

- Seguimiento de la normativa de aplicación a la entidad en materia de medioambiente y turismo, y control del cumplimiento de las exigencias legales e incorporación de las mismas.
- Informar, formar y fomentar el compromiso con la estrategia de sostenibilidad.
- Desarrollo de programas para reducir la huella de carbono en la cadena de valor.
- Reportes de sostenibilidad (CDP Climate Change, CDP Water, análisis crítico de reportes no financieros, etc).
- Asistencia en proyectos de Precio Interno al Carbono (PIC).
- Realizar funciones administrativas, de gestión documental y de información.
- Participar en las reuniones y acontecimientos a que deba asistir en función de sus competencias.
- Realizar búsquedas de financiación para proyectos relacionados con el turismo sostenible y/o aplicables a esta empresa.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
- Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página Web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.1.-Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** computado a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

4.2.-Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

4.3.- Documentación a presentar.

4.3.1.-Las personas aspirantes deberán presentar la documentación, que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto a través de la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida y relacionada con la misma o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional:**

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratado, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.3.2.- En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.3.3.- La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.**

QUINTA. -ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha Resolución se publicará en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. -PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.-La valoración de las candidaturas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos fases**:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional	60 pts.
	Formación	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba de conocimientos	40 pts.
	Entrevista personal	
	TOTAL	100 pts.

En la Primera Fase se valorará el currículum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.2.-Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base anterior, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	1) Desempeño de funciones en Sector Público estimativo y/o limitativo	15 pts.
	2) Desempeño de funciones en Administración Pública	8 pts.
	3) Desempeño de funciones en sector privado	7 pts.
Formación	1) Titulación de Licenciatura o Grado adicional	4 pts.
	2) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario en Sostenibilidad, economía Circular, medio ambiente, o áreas similares.	10 pts.
	3) Cursos, Seminarios, Talleres Congresos, Ponencias.	6 pts.
	4) Conocimiento de idiomas	10 pts.
TOTAL		60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

A.1) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no** tenga la consideración de **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un **máximo de 15 puntos**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de tareas o funciones en plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: **0,20 hasta un máximo de 10 puntos**.

- Desempeño de tareas o funciones en plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: **0,30 hasta un máximo de 5 puntos**.

A.2) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente

competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un **máximo de 8 puntos**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de actividad laboral en plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: **0,20 hasta un máximo de 6 puntos.**
- Desempeño de actividad laboral en plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: **0,30 hasta un máximo de 2 puntos.**

A.3) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando las funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará **0,40 hasta un máximo de 7 puntos.**

B) Formación (máx. 30 puntos)

B.1) Poseer una titulación oficial, distinta de las exigidas de entrada para acceder a la convocatoria y equivalente a las funciones descritas en la Base Tercera, con una **puntuación máxima de 4 puntos.**

B.2) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario en Sostenibilidad, Economía Circular, Medio ambiente, o áreas similares, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.

B.3) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, (Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, ponencias), así como su impartición, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 6 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno
Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.4) Conocimientos de idiomas, con una **puntuación máxima de 10 puntos**:

El cómputo se realizará según el MCRE de la siguiente manera:

	PUNTOS
Inglés C.2	5 pts.
Inglés C.1	3 pts.
Inglés B.2	2 pts.
Otros idiomas B.2 o superior, excluyendo el castellano	2 pts.
Inglés u Otros idiomas B.1	1 pts.
Otros idiomas A.2, excluyendo el castellano	0,50 pts.

6.3.- Finalización de la fase de méritos.

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución al efecto, por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta Resolución será objeto de reclamación en el plazo de dos (2) **días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.4.- Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista (máx. 40 puntos).

Publicada la Resolución definitiva que contiene las puntuaciones obtenidas en la fase anterior, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba de conocimientos	20 pts.
Entrevista personal	20 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba de conocimientos (máx. 20 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de una prueba de conocimientos, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas en el marco del sector público.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez realizada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida de cada uno de los candidatos en esta Prueba de conocimiento.

Esta será objeto de reclamación en el plazo de dos **(2) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

B) Entrevista personal (máx. 20 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.-Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

La persona aspirante que obtengan la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de las aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de las dos fases , exceptuando la entrevista.

6.7.-Si las personas aspirantes no hubieran comparecido a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.-La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de PROMOTUR la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su

puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública por medio de la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna

7.2.-Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, a través de la página web de PROMOTUR, en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la misma web el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1. - Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el TRLET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en PROMOTUR con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.-Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.

vii) Despido disciplinario.

viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

Los aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Estarán en la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de los dos fases, exceptuando la entrevista.**

La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.-Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No

obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.-Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias, así como el anuncio de extracto de dicha convocatoria en el Boletín oficial de Canarias.

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Las personas aspirantes podrán impugnar ante la Dirección-Gerencia de esta entidad las presentes convocatoria y Bases en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, y a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO III

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral Indefinido de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (categoría: Auxiliar Administrativo)**, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A, aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en C/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008, **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente a la **unidad departamental de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos**, de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que los puestos de la lista de reserva podrán adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudiesen presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precitado precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o** nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los **dieciocho (18) años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **No haber sido despedida/o** de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título de Bachiller o Formación Profesional Superior (MECES¹ 1 – Nivel EQF² 5)** y/o equivalente, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (*European Qualification Framework*, en sus siglas en inglés).

c) Tener **conocimientos**, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (en lo sucesivo, MCER).

d) Poseer **conocimientos** de nivel experto en **ofimática**.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

Las **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Auxiliar Administrativo serán:

- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
- Registrar y controlar la correspondencia.
- Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.
- Emplear los aplicativos informáticos de gestión de personal, contratación y gestión de proyectos, entre otros.
- Tramitar expedientes bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos.
- Guardar y custodiar documentos bajo la supervisión de la jefatura del área.
- Registrar contablemente la documentación soporte correspondiente a la operativa de la empresa en condiciones de seguridad y calidad.
- Prestar apoyo administrativo en la gestión de facturas y su contabilización.
- Realizar gestiones administrativas de seguridad y calidad.
- Efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos de la empresa, ajustándose a la normativa vigente y a la política empresarial, bajo la supervisión del responsable superior del departamento.

- Prestar apoyo administrativo en el ámbito de gestión laboral de la empresa ajustándose a la normativa vigente y bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
- Prestar apoyo en el área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación Pública en relación con la gestión contractual según normativa vigente.
- Realizar las gestiones administrativas de la actividad comercial registrando la documentación soporte correspondiente a determinadas obligaciones fiscales derivadas.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa/institución.
- Registrar y gestionar facturación y contabilización, realizando las tareas de apoyo administrativo que resulten precisas.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de los expedientes de contratación, según la normativa aplicable y bajo las órdenes de sus superiores jerárquicos.
- Prestar apoyo administrativo en el departamento de Contabilidad y de Planificación y Control Financiero.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de las convocatorias públicas de subvenciones o ayudas en las que Promotur Turismo Canarias, S.A. actúe como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de las convocatorias públicas en el marco del Programa europeo “Fondo de Desarrollo de Vuelos”, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de convocatorias públicas para la selección de proyectos a fin del otorgamiento de patrocinios, tanto a entidades públicas como privadas, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia

y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.

- Prestar apoyo administrativo al área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación Pública en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos, en tanto que Área transversal de la empresa pública.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes al título de acceso a la presente convocatoria, ni los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (nivel B.1 en Inglés), y/o de nivel superior, así como, en su caso, otro valorable como mérito, teniendo como referencia el MCER.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Acreditación de los conocimientos de nivel experto en ofimática.

- Acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la

entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, **para aportar documentación y/ o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión**, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	20 puntos
	Entrevista personal	20 puntos

Total 100 puntos

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a. - Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 22 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

b) Se valorará la acreditación del conocimiento de programas informáticos, office, gestión de la plataforma de contratación del sector público u otro portal de licitación similar, y/o programas de contabilidad y/u otros similares, hasta de 5 puntos:

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,5 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	1,00 punto
Formación de entre 41 y 60 horas	1,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	2,50 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	3,50 puntos
Formación de 101 horas o más	5,00 puntos

c) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: máximo 2 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	2 puntos
C1 de Inglés	1,50 punto
B2 de Inglés	1,00 punto
B1 de Inglés	0,75 punto
Otros idiomas distintos al castellano (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

d) Se valorará la acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo con 1 punto.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 15.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 8.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el

organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.

6.2.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a. - Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 20 puntos.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- Herramientas de tratamiento de texto: Word.

- Principales funciones y utilidades.
- Creación y estructuración del documento.
- Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

2º.- Hojas de cálculo: Excel.

- Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas.
- Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones.

3º.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Requisitos de las facturas.

4º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y Decreto 36/2009, de 31 de marzo,

por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Procedimientos de concesión.
- Procedimiento de justificación de subvenciones.

5º.- Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato menor (artículos 63.4, 118, 335.1 y 346.3).
- Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.2º).

La prueba, a decisión del tribunal calificador, podrá consistir, entre otros ejercicios relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario, en la realización de un caso práctico mediante una aplicación informática de tratamiento de textos (Word); a título ilustrativo, dicha prueba de carácter práctico podrá consistir en la redacción de un oficio o un correo electrónico, entre otros documentos.

En este caso, se facilitarán a las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos y el acceso a internet, valorándose los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de texto, la claridad y presentación, la ausencia de fallos ortográficos y/o de transcripción, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen y la capacidad de expresión escrita.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de Promotur Turismo Canarias, S.A. debiendo existir un mínimo de **5 días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto. Puntuación máxima 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación, proactividad e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad al empleo público, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.6.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.7.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de Promotur Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, **siendo un total de una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.- Se consideran **motivos de exclusión**:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii)** Despido disciplinario.
- viii)** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCILOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

12.1.-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se

halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias, S.A., firmado por la empresa y la representación de las personas trabajadoras, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y, subsidiariamente, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA. - IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Las personas aspirantes podrán impugnar ante la Dirección-Gerencia de esta entidad las presentes convocatoria y Bases en el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde su publicación, y a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO IV

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, SE CONVOCA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE ADMINISTRATIVO PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral Indefinido de ADMINISTRATIVO (categoría: Administrativo)**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en C/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndose funcionalmente a la **unidad departamental de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que los puestos de la lista de reserva podrán adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa

concordante, en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de **desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o** nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (**18**) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer

funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **No haber sido despedida de** Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título de Técnico Superior de Formación Profesional en Administración y Finanzas (MECES¹ 1 – Nivel EQF² 5)**, y/o título equivalente, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Tener **conocimientos**, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (en lo sucesivo, MCRE).

d) Poseer **conocimientos** de nivel experto **en ofimática**.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (*European Qualification Framework*, en sus siglas en inglés).

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

Las **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Administrativo serán:

- Tramitar documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- Elaborar documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
- Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.
- Gestionar y emplear los aplicativos informáticos de gestión de personal, contratación y gestión de proyectos, entre otros.
- Registrar contablemente la documentación soporte correspondiente a la operativa de la empresa en condiciones de seguridad y calidad.
- Realizar gestiones administrativas de seguridad y calidad.
- Efectuar las gestiones administrativas de las áreas de selección y formación de los recursos humanos de la empresa, ajustándose a la normativa vigente y a la política empresarial, bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
- Prestar apoyo administrativo en el ámbito de gestión laboral de la empresa ajustándose a la normativa vigente y bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
- Prestar apoyo en el área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación Pública en relación con la gestión contractual según normativa vigente.
- Realizar las gestiones administrativas de la actividad comercial registrando la documentación soporte correspondiente a determinadas obligaciones fiscales derivadas.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa/institución.
- Registrar y gestionar facturación y contabilización, realizando las tareas de apoyo administrativo que resulten precisas.
- Apoyo administrativo en la tramitación de los expedientes de Patrocinios en cualquiera de sus fases.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de las convocatorias públicas de subvenciones o ayudas en las que Promotur Turismo Canarias, S.A. actúe como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, así como el seguimiento

en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.

- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de las convocatorias públicas en el marco del Programa europeo “Fondo de Desarrollo de Vuelos”, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.
- Prestar apoyo administrativo en la tramitación de convocatorias públicas para la selección de proyectos a fin del otorgamiento de patrocinios, tanto a entidades públicas como privadas, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Prestar apoyo al área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación Pública en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección del Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos, en tanto que Área transversal de la empresa pública.

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes al título de acceso a la presente convocatoria, ni los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (nivel B.1 en Inglés), y/o de nivel superior, así como, en su caso, otro valorable como mérito, teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia (a partir de aquí, MCER).

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Acreditación de los conocimientos de nivel experto en ofimática.

- Acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA.- ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias, S.A.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, **para aportar documentación y/ o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión**, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	20 puntos
	Entrevista personal	20 puntos

Total 100 puntos

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a. - Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 22 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

b) Se valorará la acreditación del conocimiento de programas informáticos, office, gestión de la plataforma de contratación del sector público u otro portal de licitación similar, y/o programas de contabilidad y/u otros similares, hasta de 5 puntos:

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,5 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	1,00 punto
Formación de entre 41 y 60 horas	1,75 puntos

Formación de entre 61 y 80 horas	2,50 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	3,50 puntos
Formación de 101 horas o más	5,00 puntos

c) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: máximo 2 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	2 puntos
C1 de Inglés	1,50 punto
B2 de Inglés	1,00 punto
B1 de Inglés	0,75 punto
Otros idiomas distintos al castellano (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

d) Se valorará la acreditación de la posesión de una titulación superior a la solicitada para el acceso a este proceso selectivo con 1 punto.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 15.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 8.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o

cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.

6.2.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a.- Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 20 puntos.

Publicada la Resolución definitiva que contiene las puntuaciones obtenidas en la fase anterior, las candidaturas pasarán a esta fase en la que se valoran los conocimientos y aptitudes.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- Herramientas de tratamiento de texto: Word.

- Principales funciones y utilidades.
- Creación y estructuración del documento.
- Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros.

2º.- Hojas de cálculo: Excel.

- Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas.

- Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones.

3º.- La Constitución Española: los principios constitucionales y los valores superiores del ordenamiento jurídico español (artículos 1 y 9.2).

4º.- Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato menor (artículos 63.4, 118, 335.1 y 346.3).
- Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.2º).

5º.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Requisitos de las facturas.

6º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Procedimientos de concesión.
- Procedimiento de justificación de subvenciones.

7º.- Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato menor (artículos 63.4, 118, 335.1 y 346.3).
- Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.2º).

La prueba, a decisión del tribunal calificador, podrá consistir, entre otros ejercicios relacionados con las funciones propias de la categoría convocada, en función de las materias específicas del temario, en la realización de un caso práctico mediante una aplicación informática de tratamiento de textos (Word); a título ilustrativo, dicha prueba de carácter práctico podrá consistir en la redacción de un oficio o un correo electrónico, entre otros documentos.

En este caso, se facilitarán a las personas aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización, si bien se desactivarán las funciones correspondientes a la corrección automática de textos y el acceso a internet, valorándose los conocimientos y habilidades en las funciones y utilidades del procesador de texto, la claridad y presentación, la ausencia de fallos ortográficos y/o de transcripción, así como la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen y la capacidad de expresión escrita.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A. debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto. Puntuación máxima 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación, proactividad e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la

discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

3º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.6.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.7.- La persona aspirante que hubiere acreditado discapacidad igual o superior al 33% y, habiendo superado el proceso selectivo, hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección.

El resto de las personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

No obstante, en el caso de que ninguna persona con discapacidad acreditada superase el proceso selectivo, la persona aspirante sin discapacidad acreditada que, habiendo superado el proceso selectivo, hubiera obtenido la calificación más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección.

Al igual que en el supuesto anterior, el resto de las personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A., la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de una (1) plaza indefinida.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.- Motivos de exclusión:

Se consideran **motivos de exclusión**:

i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.

- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometándose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores,

cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO V

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral Indefinido de TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS (categoría: Técnico de Gestión Grado Medio, grupo 1)**, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en C/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, adscribiéndose funcionalmente a la **unidad departamental de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación, Recursos Humanos** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que los puestos de la lista de reserva podrán adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa

concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o** nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (**18**) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer

funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **No haber sido despedida de** Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título universitario de Diplomatura o Grado en Relaciones Laborales, o del Grado en Derecho (MECES¹ 2 – Nivel EQF² 6), o del título de Máster universitario oficial relacionado estrechamente con la dirección y/o gestión de recursos humanos (MECES 3-Nivel EQF 7)**, por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (European Qualification Framework, en sus siglas en inglés).

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

La persona que ocupe el puesto convocado realizará las siguientes **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Técnico de Gestión de Grado Medio de Recursos Humano:

- Gestión, control y utilización de aplicativos informáticos de gestión de personal, liderando y asesorando desde el punto de vista laboral la protocolización, el funcionamiento, la automatización y la implantación en la entidad de los procesos relativos a este ámbito que resulten oportunos, incluido el traslado de comunicaciones, nóminas y otros documentos relativos a las personas trabajadoras concernidas.
- Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la gestión laboral de los recursos humanos de Promotur Turismo Canarias, S.A., velando por que se cumpla con la normativa laboral y de Seguridad Social.
- Realización de diversas gestiones ante la Seguridad Social y el Servicio Canario de Empleo.
- Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la prevención de riesgos laborales en Promotur Turismo Canarias, S.A. y, en su caso, gestión de la prevención de riesgos laborales, asegurando el cumplimiento de la normativa aplicable, incluida la regulación sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- Supervisión de las tareas realizadas en ejecución del contrato cuyo objeto sea el asesoramiento laboral de Promotur Turismo Canarias, S.A.
- Filtrado de consultas a trasladar al contratista asesor en materia laboral.
- Asesoramiento laboral transversal a la empresa, apoyando en todo lo necesario al equipo jurídico, y participando y siguiendo los procedimientos jurídico-laborales en colaboración con el mismo.
- Emisión de informes en materia laboral y de la seguridad social que fueran oportunos.
- Tramitación, gestión y/ o apoyo, según los casos, en procedimientos de selección de personal, de promoción interna, de negociación colectiva, disciplinarios..., preparando perfiles, facilitando la incorporación de nuevo personal, revisando documentación, organizando reuniones, redactando documentos, y cualesquiera otras funciones derivadas de las descritas.
- Propuesta y desarrollo de políticas de gestión de recursos humanos, incluidos los sistemas de motivación evaluación del desempeño, control del personal y satisfacción laboral a través de la comunicación interna con el personal de la empresa para detectar posibles motivos de descontento y/ o conflicto, buscar soluciones e implementarlas, a fin de retener el talento y el personal clave en la empresa. Lo que incluye la revisión de

la flexibilidad horaria y el teletrabajo, las horas extra realizadas, la planificación de vacaciones, los movimientos de plantilla, el fomento del buen clima laboral...

- Actualización y gestión de las bases de datos relativas al personal de Promotur Turismo Canarias, S.A., así como centralización de las solicitudes de contratación de personal y de suscripción de convenios de prácticas.
- Propuesta de revisiones de la plantilla y de instrumentos de planificación estratégica de recursos humanos.
- Propuesta de descripción de responsabilidades de los distintos puestos de trabajo.
- Participación y apoyo en aquellos expedientes relativos a convenios de colaboración con Universidades u otras instituciones públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con la implementación de prácticas curriculares, extracurriculares o no laborales, programas de formación dual y otros de inserción.

En conexión con la anterior función, la llevanza de un control y seguimiento del personal en formación práctica en la empresa, en colaboración con la persona designada como tutora del mismo, en su caso.

- Seguimiento, en apoyo a la persona que haya sido designada como responsable del contrato, en su caso, de las pólizas de seguro que afectan al personal de Promotur Turismo Canarias, S.A., (como seguros de vida, seguros de accidentes del personal, entre otros).
- Control de nóminas, pagos, actualizaciones salariales, y todas aquellas actuaciones referenciadas a los emolumentos de las personas trabajadoras.
- Propuesta de la planificación de la formación, así como coordinación y evaluación de la formación recibida por el personal de Promotur Turismo Canarias, S.A.
- Apoyo en la implementación de las acciones pactadas en el marco del Plan de Igualdad de la empresa, y en la supervisión y revisión de las mismas.
- Preparación y tramitación de cuestiones relativas a daciones de cuentas a organismos del Gobierno de Canarias, así como a la Dirección General de Planificación y Patrimonio, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a la Consejería tutelante, y a las auditorías que se realicen derivadas de la gestión y ejecución de Fondos europeos.
- Propuesta, modificación y realización del PAIF en el ámbito presupuestario y laboral.
- Solicitud y seguimiento de peticiones de información de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en materia de personal según las disposiciones de referencia.

- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Prestar apoyo al área de Asesoría Jurídica, Recursos Humanos y Contratación Pública en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Tramitación de documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- Clasificación, registro y archivo de comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en la empresa.
- Custodia y archivo de documentos.
- Registro contable de la documentación soporte correspondiente a la operativa de la empresa en condiciones de seguridad y calidad.
- Realización de gestiones administrativas de tesorería.
- Apoyo administrativo en el ámbito de gestión laboral de la empresa ajustándose a la normativa vigente y bajo la supervisión del responsable superior del departamento.
- Apoyo en el ámbito de gestión contractual de la empresa según normativa vigente, así como gestión de Facturas y Contabilización.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección del área de Asesoría Jurídica, Contratación y Recursos Humanos, en tanto que Área transversal de la empresa pública.

CUARTA. -FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **calificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, o Título propio, o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma valorable como mérito y/o de nivel superior teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia (a partir de aquí, MCER).

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.**

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, **para aportar documentación y/o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión**, por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	20 puntos
	Entrevista personal	20 puntos

Total 100 puntos

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a.- Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de Doctorado, de Máster universitario oficial o de Título propio de posgrado en gestión y/o dirección de recursos humanos: 6 puntos.

No obstante, si el título alegado y acreditado para el acceso al presente procedimiento selectivo, el mismo no será objeto de puntuación.

b) Se valorará la acreditación de la posesión de un Doctorado, Máster universitario oficial o Título propio de posgrado en prevención de riesgos laborales: 6 puntos.

c) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, así como su impartición, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 12 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

e) Se valorará la acreditación de la (co)autoría de artículos u otras publicaciones cuyo objeto se encuentre en el marco de las competencias descritas para el perfil objeto de la presente convocatoria: 3 puntos.

e) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: máximo 3 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	3 puntos
C1 de Inglés	2,50 punto
B2 de Inglés	2,00 punto
B1 de Inglés	1,50 punto
Otros idiomas distintos al castellano (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no** tenga la consideración de **Administración Pública**,

acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará un máximo de 15 puntos; desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 10 puntos.

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano u organismo competente o documento equivalente que acredite las funciones, la persona aspirante recibirá una puntuación de hasta un máximo de 8 puntos, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 6 puntos.

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales o similares a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,40 puntos hasta un máximo de 7.

6.2.-Finalización de fase de méritos.

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a. - Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 20 puntos.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- Constitución española: artículos 28, 40, 41, 49 y 103.

- La libertad sindical y el derecho a la huelga.
- Los principios rectores de la política social y económica relacionados con el empleo, la Seguridad Social y las personas con discapacidad.
- Los principios de acceso a la función pública.

2º.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público: disposición adicional primera en relación con los artículos del 52 al 55 y 59.

- Los deberes, los principios éticos y los principios de la conducta de los empleados públicos.
- Los principios rectores del acceso al empleo público y de los procesos selectivos.
- Especial alusión al acceso al empleo público por parte de las personas con discapacidad.

3º.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Los derechos y deberes laborales básicos. En especial, relación con el Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias, S.A.
- Modalidades del contrato de trabajo en relación con la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y el artículo 58 de la Ley 6/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2022 (artículo 57 del proyecto de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023).
- Contenido del contrato de trabajo.
- Movilidad, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- Derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa. Especialmente en relación con el artículo 6 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

4º.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

- Derechos y obligaciones.
- Servicios de prevención y recursos preventivos (artículos 30, 31 y 32 bis).

5º.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social:

- Régimen de altas, bajas y modificaciones de datos.
- Régimen de afiliación, altas y bajas de trabajadores.

6º.- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Licitud del tratamiento (artículo 6 del RGPD).
- Tratamiento de categorías especiales de datos personales (artículos 9 del RGPD y de la Ley orgánica).
- Derechos del interesado.
- Deber de confidencialidad.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARISAS, S.A. debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la resolución o acta al efecto por la que se establece la puntuación obtenida por las personas candidatas, siendo susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución o acta, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto. Puntuación máxima 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad al empleo público, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.6.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.7.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.-Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii)** Despido disciplinario.
- viii)** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMAPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por

organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede

presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO VI

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, SE CONVOCA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES (RAMA DE ADE) PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral Indefinido de TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES, RAMA DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (categoría: Técnico de Gestión Grado Medio Grupo 1)**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en C/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente a la **unidad departamental de gestión de patrocinios, ayudas y subvenciones**, perteneciente al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que los puestos de la lista de reserva podrán adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS.

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precepto y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (**18**) años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las

Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **No haber sido despedida de Promotur Turismo Canarias, S.A.**

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título universitario de Diplomatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas (MECES¹ 2 – Nivel EQF² 6)** por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Tener **conocimientos**, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (en lo sucesivo, MCRE).

d) Poseer **conocimientos avanzados en Excel**, así como nivel **experto en ofimática**.

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (*European Qualification Framework*, en sus siglas en inglés).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO.

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A.

Desde la anualidad 2020 el Área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación, reconvertida fruto de dicho Instrumento en la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos, ha dirigido, desarrollado, tramitado y gestionado los proyectos o actividades relacionadas con las convocatorias públicas destinadas al otorgamiento de patrocinios, tanto a entidades públicas como privadas de diferentes sectores y ámbitos.

Además, esta área se ha encargado de la gestión en los procedimientos de ayudas y subvenciones que se instruyen por la Consejería u órgano al que se adscribe Promotur Turismo Canarias S.A en el ámbito de las actividades que le son propias, sin perjuicio de cualquier otro que pueda encomendarle, actuando como entidad colaboradora en dicha gestión; e impulsando igualmente líneas propias de incentivos, como es así la Convocatoria de Fondo de Desarrollo de Vuelos (FDV) para el restablecimiento de la conectividad aérea.

3.2.- En particular, la persona que ocupe el puesto de trabajo convocado realizará las siguientes **tareas o funciones específicas**, sin perjuicio de que las mismas previsiblemente aumenten por mantenerse el esquema de convocatorias de patrocinios, y al haber sido Promotur Turismo Canarias, S.A. designada como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la gestión de todas aquellas subvenciones que la entidad otorgante estime poner en funcionamiento en dichas áreas de su gestión, así como, en tanto puesto adscrito a un Área transversal, íntimamente relacionada con las Áreas de generación de la demanda y de gestión de la demanda, de otras tareas que se puedan suscitar en ejecución de los Programas de mejora de la conectividad, de sostenibilidad ambiental y de mejora de producto turístico:

- Tramitación, instrucción y gestión de convocatorias públicas en el marco del Programa europeo “Fondo de Desarrollo de Vuelos”, así como seguimiento de todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación documental, y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas en las que se sustancien tales convocatorias.
- Control y verificación documental, emisión de informes técnicos, y gestión y empleo del aplicativo informático al efecto en el marco de la tramitación de procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas, que ha empezado a gestionar Promotur Turismo Canarias, S.A., como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y

Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, en todas sus fases; así como seguimiento de todos sus trámites, formalidades, fases y actos.

- Tramitación, instrucción y gestión de la tramitación íntegra de procedimientos de concurrencia competitiva o no destinados a diversos tipos de entidades, tanto públicas como privadas, para la selección de proyectos a fin del otorgamiento de patrocinios; así como seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación documental, emisión de informes técnicos, y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas en las que se sustancien tales convocatorias, sin perjuicio de su reorganización con igual o superior volumen potencial de solicitudes.

Actuar como vocal u otro cargo que se designe en las Comisiones de Valoración u otros órganos auxiliares que tengan atribuida tal función, participando y elaborando actas, informes u otros documentos que se evacúen al efecto.

- Realización de gestiones de evaluación y emisión de informes de proyectos e iniciativas turísticas con impacto económico.
- Gestión y finalización de los proyectos que sean indicados por su jefatura superior.
- Apoyo en el Área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito de convocatorias, ayudas, contratos y convenios que se gestionen desde Promotur Turismo Canarias, S.A.
- Actividades de atención al público/ usuario asegurando los máximos niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.
- Realización de estadísticas básicas aplicadas al sector turístico, y estudios resultantes de los patrocinios, ayudas o líneas de incentivo aplicadas y demás convocatorias gestionadas o asuntos de competencia de la Dirección de la Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.
- Elaboración de planes de mercado y turismo.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Prestar apoyo al área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección del área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.

CUARTA. -FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, o Título propio, o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (nivel B.1 en Inglés), y/o de nivel superior, así como, en su caso, otro(s) valorable como mérito, teniendo como referencia el MCER.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Acreditación de los conocimientos avanzados en Excel, así como nivel experto en ofimática.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional:**

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se

especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias, S.A.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, **para aportar documentación y/ o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión**, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y

excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección de las personas candidatas se registrará por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	30 puntos
	Entrevista personal	10 puntos

Total 100 puntos

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a.- Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de Doctorado, de Máster universitario oficial o Título propio de posgrado en Administración y Gestión de Empresas (MBA): 9 puntos.

b) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, así como su impartición, acreditados hasta la fecha de publicación de esta

convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 12 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

e) Se valorará la acreditación de la (co)autoría de artículos u otras publicaciones cuyo objeto se encuentre en el marco de las competencias descritas para el perfil objeto de la presente convocatoria: 6 puntos.

e) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: máximo 3 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	3 puntos
C1 de Inglés	1,50 punto
B2 de Inglés	1,00 punto
Otros idiomas distintos al castellano y al inglés (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará 0,30 hasta un máximo de 15.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente

certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 8.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,25 puntos hasta un máximo de 5.

d) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones distintas de las relativas al puesto convocado (es decir, distintas a las descritas en la Base Tercera) en el **sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,10 puntos hasta un máximo de 2.

6.2.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a.- Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 30 puntos.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- Constitución española: artículos 39, 40, 42, y 103.

- Los principios rectores de la política social y económica.
- Los principios de acceso a la función pública.

2º.- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Requisitos de las facturas.

3º.- Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Principios generales.

4º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.
- Obligaciones de los beneficiarios y de las entidades colaboradoras.
- Procedimientos de concesión. Especial referencia a la financiación de las actividades (artículos del 32 al 34 del Real Decreto 887/2006).
- Procedimiento de justificación de subvenciones.
- Reintegro de subvenciones.

5º.- Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Contrato menor (artículos 63.4, 118, 335.1 y 346.3).
- Procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168.a.2º).

6º.- Ley 34/1988, de 11 de diciembre, General de Publicidad:

- Concepto de contrato de patrocinio (artículo 22).

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARIAS, S.A. debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto. Puntuación máxima 10 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad al empleo público, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.-Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.6.-Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.7.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de una (1) plaza indefinida.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.- Se consideran **motivos de exclusión**:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DÉCIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DÉCIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO VII

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN (1) TÉCNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO- TURISMO, SOCIOLOGÍA O MARKETING Y PUBLICIDAD Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral indefinido** en la categoría de **Técnico diplomado o graduado en Turismo, licenciado o graduado en Sociología o Marketing y Publicidad (categoría: Técnico de gestión Grado Medio, grupo 1)**, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022; y la generación de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en c/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008, **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente a la **unidad departamental de gestión de patrocinios, ayudas y subvenciones**, perteneciente al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos**, de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

Los puestos de la lista de reserva pueden estar adscritos a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:

a) Tener la **nacionalidad española** o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de **los Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadoras/es.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o otras Comunidades Autónomas, **ni hallarse en**

inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separada/o ó inhabilitada/o.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o ó en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

d) No haber sido **despedida/o** de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título universitario** de **Diplomatura o Grado en Turismo, Licenciatura o Grado en Sociología o Marketing y Publicidad** por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

c) Tener **conocimientos**, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A.

Desde la anualidad 2020 el Área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación, reconvertida fruto de dicho Instrumento en la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos, ha dirigido, desarrollado, tramitado y gestionado los proyectos o actividades relacionadas con las convocatorias públicas destinadas al otorgamiento de patrocinios, tanto a entidades públicas como privadas de diferentes sectores y ámbitos.

Además, esta área se ha encargado de la gestión en los procedimientos de ayudas y subvenciones que se instruyen por la Consejería u órgano al que se adscribe Promotur Turismo Canarias S.A en el ámbito de las actividades que le son propias, sin perjuicio de cualquier otro que pueda encomendarle, actuando como entidad colaboradora en dicha gestión; e impulsando igualmente líneas propias de incentivos, como es así la Convocatoria de Fondo de Desarrollo de Vuelos (FDV) para el restablecimiento de la conectividad aérea.

Es responsabilidad también de esta área la gestión y distribución del presupuesto que se le asigna al inicio del año y de su ejecución total.

Por lo anterior, se requiere la **coordinación y gestión del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por esta entidad en materia de patrocinios y/o subvenciones y en el marco de la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.**

3.2.- A tal efecto, las **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Técnico de Gestión de Grado Medio de Turismo, Sociología o Marketing y Publicidad serán:

i) Tramitación, instrucción y gestión de las convocatorias públicas para la selección de proyectos a fin del otorgamiento de patrocinios, tanto públicas como privadas, y las específicas que se promuevan al efecto; así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias, sin perjuicio de su reorganización con igual o superior volumen potencial de solicitudes.

ii) Tramitación, instrucción y gestión de las convocatorias públicas de subvenciones o ayudas en las que Promotur Turismo Canarias, S.A. actúe como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias, sin perjuicio de su reorganización con igual o superior volumen potencial de solicitudes.

iii) Tramitación, instrucción y gestión de las convocatorias públicas en el marco del Programa europeo “Fondo de Desarrollo de Vuelos” así como el seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación de la documentación y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas donde se sustancien dichas convocatorias, sin perjuicio de su reorganización con igual o superior volumen potencial de solicitudes.

iv) Colaboración con las distintas unidades o áreas de la entidad en la elaboración de bases, condiciones y resto de documentos preparatorios de las distintas convocatorias competencia de esta Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos,.

v) Actuar como vocal u otro cargo que se designe en las Comisiones de Valoración u otros órganos auxiliares que tengan atribuida tal función, participando y elaborando las actas, informes o documentos que se evacúen al efecto.

vi) Elaboración de Informes técnicos y de proyectos e iniciativas turísticas.

vii) Tramitación de documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.

viii) Elaboración de documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.

ix) Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa

x) Realización de estadísticas básicas aplicadas al sector turístico, y estudios resultante de los patrocinios, ayudas o líneas de incentivo aplicadas y demás convocatorias o asuntos competencia de esta Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.

xi) Cualesquiera otras que se le asignen dentro del ámbito departamental y bajo la supervisión y dirección de la Dirección responsable.

Todas estas funciones deben entenderse sin perjuicio de que las mismas previsiblemente aumenten aún más por mantenerse el esquema de convocatorias de patrocinios, y en caso que Promotur Turismo Canarias, S.A. sea designada como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la gestión de todas aquellas futuras subvenciones que la entidad otorgante estime poner en funcionamiento en dichas áreas de su gestión, así como, en tanto que Área transversal, íntimamente relacionada con las Áreas de generación de la demanda y de gestión de la demanda, de otras tareas que se puedan suscitar en ejecución de los Programas de mejora de la conectividad, de sostenibilidad ambiental y de mejora de producto turístico.

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida y relacionada con la misma o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional:**

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría para la que fue contratado, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento

al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.1.2.- En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.3.- La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria**.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse, única y exclusivamente, de forma telemática a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a

través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A, en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- La valoración de las candidaturas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos fases**:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional	60 pts.
	Formación	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba de conocimientos	40 pts.
	Entrevista personal	
TOTAL		100 pts.

En la Primera Fase se valorará el currículum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.2.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base Quinta, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	1) Desempeño de funciones en Administración o Sector Público	20 pts.
	2) Desempeño de funciones en sector privado	10 pts.
Formación	1) Titulación de Licenciatura o Grado adicional	10 pts.
	2) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario	10 pts.
	3) Cursos, Seminarios, Talleres Congresos, Ponencias.	5 pts.
	4) Conocimiento de idiomas	5 pts.
TOTAL		60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

A.1) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública o sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un **máximo de 20**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de actividad laboral en plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 15 puntos.
- Desempeño de actividad laboral en plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,25 hasta un máximo de 5 puntos.

A.2) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un **máximo de 10 puntos**, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de actividad laboral en plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,25 hasta un máximo de 8 puntos.

- Desempeño de actividad laboral en plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,10 hasta un máximo de 2 puntos.

B) Formación (máx. 30 puntos)

B.1) Poseer una titulación oficial, distinta de las exigidas para acceder a la convocatoria y equivalente a las funciones descritas en la Base Tercera y/o relacionada con materias de humanidades, ciencias sociales o comunicación u otras equivalentes, con una **puntuación máxima de 10 puntos**.

B.2) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar descritas en la Base Tercera y/o con materias de gestión patrimonial o cultural, humanidades, ciencias sociales o comunicación u otras equivalentes, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.

B.3) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, (Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, ponencias), así como su impartición, relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo indicadas en la Base Tercera y/o con materias de gestión patrimonial o cultural, humanidades, ciencias sociales o comunicación u otras equivalentes, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 5 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno
Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.4) Conocimientos de idiomas, con una **puntuación máxima de 5 puntos**:

El cómputo se realizará según el MCER de la siguiente manera:

	PUNTOS
Inglés C.2	4 pts.
Inglés C.1	3 pts.
Inglés B.2	2 pts.
Otros idiomas B.1 o superior, excluyendo el castellano	1 pts.
Otros idiomas A.2, excluyendo el castellano	0,50 pt.

6.3.- Finalización de fase de méritos.

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será objeto de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista (máx. 40 puntos)

Publicada la resolución definitiva que contiene las puntuaciones obtenidas en la fase anterior, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba de conocimientos	30 pts.
Entrevista personal	10 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba de conocimientos (máx. 30 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de una prueba de conocimientos, según el temario que figura como **Anexo VII.1** a las presentes bases.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

B) Entrevista personal (máx. 10 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la misma web el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo de Canarias S.A con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.- Se consideran **motivos de exclusión**:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva

vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.

vii) Despido disciplinario.

viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.**

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.- En caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En los mismos términos, **obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.**

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera

persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Igualmente, se publicará un anuncio del extracto de la convocatoria en el BOC.

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO VII.1

TEMARIO PARA LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO

Tema 1. Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias

- 1.- Régimen jurídico y patrimonial de las sociedades mercantiles públicas
- 2.- Tutela funcional de las sociedades mercantiles públicas

Tema 2. Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

- 1.- Ámbito de aplicación y organización del sector público

Tema 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba su Reglamento. Decreto 36/2009, de 31 de marzo por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- 1.- Disposiciones generales. Disposiciones comunes a las subvenciones
- 2.- Procedimientos de concesión
- 3.- Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva
- 4.- Procedimiento de gestión y justificación de la subvención pública

Tema 4.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- 1.- Contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones públicas: régimen jurídico, preparación y adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada, adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada y efectos y extinción.
- 2.- Tipos de procedimientos: contrato menor y procedimiento negociado sin publicidad (art. 168. Letra a. 2º)

Tema 5. Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad

- 1.- Concepto de contrato de patrocinio

Tema 6. Desarrollo y gestión de Planes de Marketing

- 1.- La demanda y la oferta
- 2.- Planificación estratégica y planificación de marketing
- 3.- La comunicación y sus instrumentos: el retorno publicitario
- 4.- El plan de marketing

Tema 7. Proyectos de Gestión

- 1.- Elaboración del presupuesto para un proyecto
- 2.- El control presupuestario
- 3.- Gestión del alcance, tiempo y costos
- 4.- Ejecución del proyecto

ANEXO VIII

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA, EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022 DE LA COBERTURA CON CARÁCTER FIJO DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICOS/AS DE MARKETING ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN A SEGMENTOS ESPECÍFICOS, PARA QUE PRESTEN SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A., Y PARA LA CONFIGURACION DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Es objeto de las presentes bases la convocatoria de selección para **dos (2) puestos de carácter laboral Indefinido en la categoría de Técnico de Marketing, adscrito al Área de Generación de Demanda y con dependencia jerárquica de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del **Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias S.A, aprobado en 2022**, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede de los puestos de trabajo será la oficina/sucursal de Promotur Turismo Canarias SA, en Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, se pone en consideración que los puestos para la lista de reserva podrán estar adscritos a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias

para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. -REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1. Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes

a) Tener la **nacionalidad española** o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de **los Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadoras/es.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o otras Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación**

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separada/o ó inhabilitada/o.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o ó en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

e) Estar en posesión del **título universitario de Diplomado o Graduado en Turismo, Licenciado o Graduado en Marketing y/o publicidad**, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) Estar en posesión de, al menos, nivel acreditado **B.1 de idioma Inglés**, en coherencia con el Marco Común de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (MCRE).

g) Estar en posesión de **título de Máster Universitario Oficial** (MECES 3).

h) No haber sido **despedida/o** de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

i) Requisitos específicos para personas con discapacidad.- Los/as aspirantes afectados/as por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidos/as en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.3.- Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. -TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

En dependencia directa de la Dirección de Promoción a Segmentos Específicos, se le encomendará el apoyo técnico a la coordinación y gestión del Plan de promoción a dichos segmentos de turismo, que en la actualidad incluye a los segmentos de Turismo Deportivo Profesional, Turismo LGTBI, Turismo Silver Plus, Turismo de Remote Workers y Turismo Interno, de forma no limitativa.

En particular, esto se materializará en las siguientes funciones:

- Conocimiento, estudio y propuesta de nuevos estudios en profundidad en los segmentos de cliente que se consideren prioritarios para la marca Islas Canarias dentro del Programa de Promoción a segmentos específicos en cada momento.
- Participación, bajo la dirección del equipo, en las tareas encomendadas dentro del funcionamiento regular y diario del equipo humano en el que se integrará; entre ellas: reuniones de coordinación semanal, reuniones de seguimiento y puesta al día de acciones, reuniones con equipos externos en el marco de las acciones de comunicación con agencias externas y colaboradores nacionales e internacionales. Los idiomas de celebración de dichas reuniones serán indistintamente español o inglés.
- Participación en los trabajos de concepción y diseño de las acciones de marketing de los segmentos específicos bajo el liderazgo de la dirección del equipo.
- Participación en la gestión diaria de los proyectos de comunicación y marketing del equipo en el que se integrará, bajo el liderazgo de la dirección del equipo. Esto supone, en relación con dichos proyectos, lo siguiente:
 - Gestión de medios y campañas publicitarias en los mercados europeos.
 - Gestión de producciones audiovisuales.
 - Creación, revisión y gestión de contenidos especializados en los idiomas de los mercados europeos.
 - Supervisión del tráfico publicitario.
 - Búsqueda y análisis de oportunidades de comunicación, en el marco de cada proyecto de comunicación, en todos los mercados meta europeos.
 - Análisis de la competencia nacional e internacional.
 - Gestión de proveedores y su actividad en todos los mercados meta.
 - Vigilancia del respeto a la arquitectura de las marcas que gestiona Promotur en el desarrollo de todos los proyectos, en todos los mercados e idiomas.
 - Control de cierre y evaluación de resultados de los proyectos de comunicación y planteamiento de corrección a las desviaciones sobre los objetivos trazados.
 - Control de justificación de los proyectos.

- Control presupuestario de los proyectos.
- Desarrollo de tareas de gestión en el marco de contratos públicos cuya ejecución corresponda al equipo en el que se integrará.
- Búsqueda y análisis de oportunidades de comunicación a Segmentos Específicos de Turismo derivadas del programa de patrocinio de eventos, así como novedosas surgidas en el mercado.
- Participación en la formación práctica, coordinación y seguimiento de estudiantes en estancias de prácticas curriculares insertados en el Equipo.
- Preparación de documentación y coordinación de tareas con equipos transversales de Promotur (Branding, Investigación, Jurídico, Administración, Ferias, Informática), bajo la dirección del equipo en el que se integra.
- Preparación de documentación especializada en segmentos específicos de turismo relacionada con la atención a medios y periodistas especializados, nacionales e internacionales de todos los mercados europeos meta.
- Preparación de documentación especializada en segmentos específicos de turismo para rendición de cuentas institucional y de gobierno.
- Cualesquiera otras que se le asignen, dentro del ámbito de la comunicación de marketing a segmentos de turismo específicos, bajo la supervisión y dirección del Director del equipo.

CUARTA. -FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse, única y exclusivamente, telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página Web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.1. Plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

4.2.- Lugar de presentación

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse obligatoriamente a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.3. Documentación a presentar

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial, distinta a la exigida, y relacionada con materias de marketing, publicidad, ciencias de la información o ciencias empresariales.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, según el mínimo exigido en cada caso conforme a los apartados 6.2.b.2) (mín. 30 horas) y 6.2.c.2) (mín. 10 horas), el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubieran disfrutado una o varias becas formativas extracurriculares de posgrado, en entidades públicas o privadas, relacionadas con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas, considerando en todo caso la experiencia mínima exigida conforme a la Base núm. 6.2.b.3).

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.4.-En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.5.-La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria**

QUINTA. -ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.-Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web de PROMOTUR en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.-Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con

reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

SEXTA. -PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las candidaturas se regirá por pruebas de carácter objetivo, divididas en **tres fases**. En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, y conocimientos inherentes al puesto de trabajo. En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará el Curriculum de las personas aspirantes. La tercera fase consistirá en la celebración de una Entrevista Personal, no eliminatoria.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de **100 puntos**, con la distribución siguiente:

- **Fase de Prueba de conocimiento (no eliminatoria):** Resolución y defensa de Ejercicio Práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: **Puntuación máxima de 40 puntos.**
- **Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria).** **Puntuación máxima de 40 puntos.**
- **Fase de Entrevista Personal (no eliminatoria).** **Puntuación máxima de 20 puntos.**

En cualquier momento, las/os admitidas/os a las pruebas podrán ser requeridas/os por los miembros del Tribunal o colaboradoras/es para que acrediten su identidad.

6.1.- Fase de Prueba de Conocimiento (no eliminatoria): Resolución y defensa de Ejercicio Práctico sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 40 puntos.

Las personas aspirantes deberán resolver y defender un ejercicio práctico relacionado con las funciones a desarrollar en el equipo de promoción a segmentos específicos de turismo, con el que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de los aspectos específicos de gestión de proyectos de marketing y comunicación, y en particular sobre las funciones del puesto descritas en la Base Tercera

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la Resolución o Acta al efecto, por la que se establece la puntuación obtenida por las personas aspirantes de este criterio, siendo objeto de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución o Acta, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.2.- Fase de Valoración de méritos (no eliminatoria). Puntuación máxima de 40 puntos.

6.2.a. - Experiencia profesional (hasta 20 puntos):

6.2.a.1) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando funciones análogas a las descritas, en el sector público. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas</i>	0,50 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 14 puntos
6.2.a.2) Por cada 20 días de servicios prestados en cualquier sector. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	0,25 puntos por cada 20 días, hasta un máximo de 6 puntos
Total apartado Experiencia Profesional	Máximo 20 puntos

6.2.b- Formación específica (hasta 10 puntos):

6.2.b.1) Estar en posesión de titulación de Máster Oficial en las materias específicas de Marketing y/o Turismo. <i>Acreditado mediante la correspondiente certificación académica o título universitario oficial.</i>	5,5 puntos (sólo puntúa una titulación)
6.2.b.2) Cursos de formación recibidos, directamente relacionados con las funciones del puesto (de <u>mínimo 30 horas</u>). <i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,50 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos
6.2.b.3) Becas formativas de posgrado con proyecto docente relacionado directamente con las funciones del puesto (mínimo 900 horas en total) <i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,25 puntos por cada 150 horas, hasta un máximo de 2,5 puntos
Total apartado Formación Específica	Máximo 10 puntos

6.2.c.- Otras capacidades (hasta 10 puntos). Se valorarán las capacidades que puedan ser acreditadas con certificación al efecto o documentación oficial que las avale:

6.2.c.1) Resto de titulaciones oficiales diferentes a las requeridas para acceder a la plaza o de las acreditadas como 'formación específica' (apartado 6.2.b) y relacionada con materias de marketing, publicidad, ciencias de la información o ciencias empresariales <i>Acreditadas mediante la correspondiente certificación académica o título oficial.</i>	1,5 puntos por cada titulación de los niveles MECES 1 y 2 ¹ 2 puntos por cada titulación de los niveles MECES 3 y 4 Hasta un máximo de 2,5 puntos
6.2.c.2) Resto de Cursos de formación recibidos (de <u>mínimo 10h</u>). <i>Acreditados, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	0,30 puntos por cada curso, hasta un máximo de 1,5 puntos
6.2.c.3) Experiencia en formación práctica de estudiantes en estancias de prácticas curriculares (mínimo 150 horas).	0,5 puntos por cada 50 horas, hasta un máximo de 2 puntos

¹ Los niveles MECES 1 y 2 corresponden a las titulaciones oficiales de Técnico Superior y de Grado, y los niveles MECES 3 y 4 a las titulaciones oficiales de Máster y Doctor, respectivamente.

<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite.</i>	
6.2.c.4) Nivel de idioma inglés al menos B2	1,5 puntos
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	
6.2.c.5) Nivel de idioma alemán al menos A2	1 punto
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que lo acredite</i>	
6.2.c.6) Otros méritos (otros idiomas, herramientas de trabajo y cualquier instrumento de la capacitación personal que pueda aportar valor para el puesto a juicio del aspirante).	Hasta un máximo de 1,5 puntos
<i>Acreditado, hasta la fecha de publicación de la convocatoria, mediante cualquier forma fehaciente que lo demuestre.</i>	
Total apartado Otras Capacidades	10 puntos

Evaluada los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será objeto de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Entrevista Personal (no eliminatoria). Puntuación máxima de 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.-Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en la misma web el resultado definitivo del proceso de selección

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo de Canarias S.A con antelación en la misma categorías

profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **dos (2) plazas indefinidas**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.-Se consideran motivos de exclusión:

- i) Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii) Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii) No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.-Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista**.

9.2.-La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.-En caso de que la/s persona/s aspirante/s elegida/s para ocupar la/s vacante/s no tomara/an posesión, o habiendo tomado cesara/n por cualquier motivo en la/s plaza/s, ocupará la/s plaza/s el o los integrante/s de la bolsa a quien/es corresponda/an por orden de prelación.

En los mismos términos, **obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.**

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.-Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.-Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Igualmente, se publicará un anuncio del extracto de la convocatoria en el BOC.

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1.- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos serán de naturaleza **laboral común**, y se celebran al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Las personas aspirantes podrán impugnar ante la Dirección-Gerencia de esta entidad las presentes convocatoria y Bases en el plazo de cinco (5) días hábiles desde su publicación, y a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), con base al incumplimiento de las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO IX

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN (1) TÉCNICO DE GESTIÓN DE GRADO MEDIO- ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, O CONTABILIDAD Y FINANZAS Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral indefinido** en la categoría de **Técnico diplomado en Ciencias Empresariales, licenciado o graduado en Administración y Dirección de Empresas, Economía o Contabilidad y Finanzas (categoría: Técnico de gestión de Grado Medio, grupo 1)** de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A, aprobado en 2022; y la constitución de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un **sistema mixto de prueba práctica de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en c/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008, **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Planificación y Control Financiero** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

Los puestos de la lista de reserva pueden estar adscritos a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de

medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:

a) Tener la **nacionalidad española** o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de **los Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadoras/es.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o otras Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución

judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separada/o o inhabilitada/o.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

d) No haber sido despedida/o de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título universitario de Diplomatura en Ciencias Empresariales, Licenciatura o Grado en Administración y Dirección de Empresas, Economía o Contabilidad y Finanzas**, por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Contar con una **experiencia laboral mínima de un (1) año** en puestos de trabajo relacionados con la **gestión y control financiero y/o con las funciones y tareas que corresponden al que se convoca**.

c) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

d) Tener **conocimientos**, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades que se prevén acometer en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A.

El Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias incide en la organización estructural de la entidad a fin de homogeneizar las nuevas funciones que desde hace dos años viene ejerciendo esa empresa en áreas más especializadas y vinculadas a los objetivos y fines previstos en el mismo instrumento.

Así, se crea la denominada **Área de Soporte**, que aglutina los distintos servicios y actuaciones para proveer de estructura al resto de Áreas o departamentos de Promotur Turismo Canarias S.A. Entre ellos, se encuentra la **Dirección de Planificación y Control Financiero** que se ocupa de toda la organización y gestión económica-financiera de la mercantil pública, cuya labor parte del análisis de las necesidades detectadas por los distintos departamentos, así como los objetivos fijados en dicho Instrumento de Planificación Estratégica para elaborar la propuesta de presupuesto de Promotur Turismo Canarias S.A, en coordinación con la Dirección-Gerencia y la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.

Por tanto, las actuaciones desarrolladas por la **Dirección de Planificación y Control Financiero** son eminentemente transversales y tienen como finalidad el cumplimiento de la normativa aplicable en su ámbito, lo que incluye desde tareas fiscales hasta la acreditación de la existencia de crédito y la asistencia a Mesas de Contratación u otros órganos de evaluación de las licitaciones, y el seguimiento de la ejecución presupuestaria, entre otras funciones.

3.2.- A tal efecto, las **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Técnico de Gestión de Grado Medio de Administración y Dirección de Empresas, Economía o Contabilidad y Finanzas serán:

i) Verificación, tramitación y seguimiento de las actividades de auditoría de cuentas, requerimientos, controles financieros, entre otras.

ii) De forma coordinada con el equipo de RRHH, Contratación y Servicio Jurídico, la tramitación interna de los procesos de fiscalización externa tales como fiscalización, inspección, auditorías y verificaciones públicas de la actividad contractual de Promotur Turismo Canarias S.A, mediante su seguimiento y control transversal, incluyendo la elaboración de informes, verificación y certificación conforme a las políticas y planificación implantados por la entidad.

iii) Gestión, tramitación y presentación mensual ante las autoridades u órganos competentes del balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, y balance de sumas y saldos acumulados de la actividad de Promotur Turismo Canarias S.A, cumpliendo con los documentos, datos e informaciones a proporcionar y los plazos establecidos por aquellos.

iv) Gestión, tramitación y presentación ante las autoridades u órganos competentes de la declaración trimestral de las retenciones practicadas a los alquileres de inmuebles en los Promotur Turismo Canarias desarrolla su actividad empresarial, incluyendo la revisión mensual de la cuenta “retención de alquileres” para comprobaciones antes de la aportación de los documentos o informaciones preceptivas.

v) Gestión, tramitación y presentación ante las autoridades u órganos competentes del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre las rentas o rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos, cumpliendo con los documentos, datos e informaciones a proporcionar y los plazos establecidos por aquellos.

vi) Gestión, tramitación y presentación trimestral ante las autoridades u órganos competentes del modelo de autoliquidación del IGIC, incluyendo la realización de las labores previas de revisión mensual de este impuesto repercutido, autorrepercutido y autosoportado

vii) Gestión, tramitación y presentación anual ante las autoridades u órganos competentes del resumen anual del IGIC, cumpliendo con los documentos, datos e informaciones a proporcionar y los plazos establecidos por aquellos.

viii) Elaboración, tramitación y seguimiento de las solicitudes anuales de las distintas aportaciones destinada a Promotur tras publicación de las Órdenes correspondientes, obteniendo los datos de los diferentes informes económicos de Promotur.

ix) Elaboración del informe económico trimestral, de conformidad con el Acuerdo sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Promotur.

x) Revisión del libro diario y del balance de sumas y saldos a fin de la confección de los datos para declarar las operaciones con terceras personas que en el desarrollo de su actividad facturan por una cifra superior a los 3.005,06 € anuales.

xi) Revisión de las operaciones realizadas con operadores no residentes para la presentación de los ingresos retenidos y a cuenta de rentas obtenidas en España, a través de la cumplimentación y presentación de los documentos o informaciones pertinentes.

xii) Legalización de los Libros.

xiii) Redacción y recopilación del Libro de Actas, mediante la ordenación por fecha todas de todas las actas del ejercicio presupuestario que se evacúen de las sesiones del Consejo de Administración y de la Junta de Portavoces; del Libro Inventario y Cuentas Anuales y los documentos que las acompañan; Libro Diario mediante Informe diario de contabilidad

de todo el ejercicio; y Libro de contratos con el socio único, con la unificación de todas las encomiendas o prórrogas del ejercicio presupuestario.

xiv) Actualización del portal de Transparencia de Promotur Turismo Canarias S.A, previa recopilación de información de todos los departamentos y áreas de la empresa.

xv) Gestión, tramitación y presentación ante las autoridades u órganos competentes de la solicitud de devolución de IVA soportado en otros Estados miembros por empresarios o profesionales establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto.

xvi) Elaboración de los Informes solicitados por las autoridades u órganos competentes a fin de justificar el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume Promotur Turismo Canarias S.A como entidad del sector público, así como de la información económico-financiera en los diferentes Anexos, incluyendo las Cuentas Anuales, el Informe de Auditoría, el Plan de actuación y los Certificados de la aprobación de las Cuentas Anuales y de Formulación de Cuentas.

xvii) Gestión del depósito de cuentas, traslado los datos de las Cuentas Anuales y el Informe Económico a la aplicación “Depósito digital de cuentas anuales”. Además de la presentación del Informe de Gestión, Informe de Auditoría y la Memoria.

xviii) Elaboración del PAIF para su posterior aprobación en el Consejo de Administración y modificación, cuando surja, según lo establecido en la Ley de Presupuestos.

xix) Preparación de la documentación relacionada con empresas vinculadas para la posterior presentación del Impuesto de Sociedades.

xx) Cálculo y preparación anual del fichero de amortización del inmovilizado para su envío.

xxi) Formulación de cuentas y revisión de las Cuentas realizadas por los auditores, además de la presentación de las cartas de auditoría a proveedores, clientes, bancos, asesores/as, corredurías de seguros y Consejeros/as, así como el posterior traslado de las cuentas en el Consejo de Administración para su aprobación.

xxii) Control del límite de la caja fija conforme al modelo de detección y prevención de delitos aprobado por Promotur Turismo Canarias S.A.

xxiii) Estudio de la fiscalidad de premios.

xxiv) Cálculos del IRPF que proceda o solicitud de certificados para evitar la doble imposición en el caso de no residentes.

xxv) Ejecución presupuestaria y justificación de subvenciones, incluyendo la de los Fondos Europeos como FEDER, Fondos Next Generation, entre otras que pueda recibir la entidad, y ello mediante el control diario de la ejecución presupuestaria, incorporando cada apunte que se contabiliza en el libro diario y actualizando la relación de contrataciones o facturaciones pendiente con los presupuestos que se van aprobando y

ejecutando, comprobando los códigos asignados y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. En dicha tarea se incluye, además, la clasificación y ordenación de los justificantes y archivo y sellado de todos los gastos y pagos para su posterior remisión cuando así se solicite por las autoridades u órganos competentes.

xxvi) Llevanza y actualización del Fichero de Inspecciones, fiscalizaciones y verificaciones cada vez que se reciba escritos de revisiones o auditorías, conforme al modelo de detección y prevención de delitos aprobado por Promotur Turismo Canarias S.A

xxvii) Gestión y tramitación de los requerimientos legales de Promotur Turismo Canarias como sociedad mercantil, que incluye la tramitación de Escrituras, Permisos, Altas, modificaciones y bajas del IAE, NIF, entre otros asuntos.

xxviii) Actuar como vocal u otro cargo que se designe en las Mesas de Contratación, Comisiones de Valoración u otros órganos auxiliares que tengan atribuida tal función, participando y revisando las actas, informes o documentos que se evacúen al efecto.

xxix) Asistencia a los Consejos de Administración, incluyendo la presentación, exhibición y resolución de posibles dudas relativas al Informe económico evacuado por Promotur Turismo Canarias S.A de conformidad con el Acuerdo sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

xxx) Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.

xxxi) Colaboración con las distintas unidades o áreas de la entidad a fin del desarrollo de las competencias y funciones descritas.

xxxii) Cualesquiera otras que se le asignen dentro del ámbito departamental y bajo la supervisión y dirección de la Dirección responsable.

Todas estas funciones deben entenderse sin perjuicio de que las mismas previsiblemente aumenten aún más, dado que el puesto a cubrir se circunscribe a un área de carácter transversal, y teniendo en cuenta el incremento presupuestario y las actividades que puedan derivarse de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024, así como del resto de planificación estratégica que se apruebe.

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **calificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionados con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores al mínimo exigido de 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A2.

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos adecuados en el manejo de aplicaciones, herramientas y programas informáticos de *office*, mecanografía, SAP, contabilidad y otros similares, o, su defecto, si dichos conocimientos han sido adquiridos fruto de la experiencia laboral, deberá aportarse declaración responsable al efecto.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional**:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratado, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas, considerando el mínimo de experiencia profesional exigido conforme a la Base Segunda.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT, en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta, o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, según la experiencia mínima requerida, acompañándose dicha certificación de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.1.2.- En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.3.- La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.**

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse, única y exclusivamente, de forma telemática a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere

subsano, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- La valoración de las candidaturas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos fases**:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional	60 pts.
	Formación	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba práctica de conocimientos	40 pts.
	Entrevista personal	
TOTAL		100 pts.

En la Primera Fase se valorará el currículum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.2.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base Quinta, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	-	30 pts.
Formación	1) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario	10 pts.
	2) Cursos, Seminarios, Talleres Congressos, Ponencias	10 pts.
	3) Conocimiento de idiomas	5 pts.
	4) Conocimientos de aplicaciones, herramientas y programas informáticos	5 pts.
TOTAL		60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, contando a partir del mínimo exigido en la Base Segunda, de la siguiente manera:

A.1) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no** tenga la consideración de **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará un máximo de 15 puntos; desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 10 puntos.
- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 5 puntos.

B.1) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano u organismo competente o documento equivalente que acredite las funciones, la persona aspirante recibirá una puntuación de hasta un máximo de 8 puntos, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 6 puntos.
- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 2 puntos.

C.1) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales o similares a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,40 puntos hasta un máximo de 7.

B) Formación (máx. 30 puntos)

B.1) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar indicadas en la Base Tercera y/o con materias de derecho, economía, finanzas, contabilidad y tesorería, auditoría, MBA, gestión presupuestaria o de proyectos u otras equivalentes, con una **puntuación máxima de 10 puntos** que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.

B.2) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, talleres, congresos, así como su impartición, relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo según la Base Tercera y/o con materias de derecho, economía, finanzas, contabilidad y tesorería, auditoría, MBA, gestión presupuestaria o de proyectos u otras equivalentes, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 10 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno
Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.3) Conocimientos de idiomas, con una **puntuación máxima de 5 puntos, desglosado de la siguiente forma:**

El cómputo se realizará según el MCER de la manera que se indica a continuación y teniendo en cuenta como mínimo el nivel exigido conforme a la Base Segunda:

	PUNTOS
Inglés B.2 o superior	5 pts.
Inglés B.1	3 pts.

B.4) Conocimiento de aplicaciones, herramientas y programas informáticos de *office*, mecanografía, SAP, contabilidad y otros similares, con una **puntuación máxima de 5 puntos.**

6.3.- Finalización de fase de méritos. Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista (máx. 40 puntos)

Publicada la resolución definitiva que contiene las puntuaciones obtenidas en la fase anterior, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba práctica de conocimientos	20 pts.
Entrevista personal	20 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba práctica de conocimientos (máx. 20 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de una prueba práctica de conocimientos, consistente en la cumplimentación y/o elaboración de uno o varios de los

documentos o modelos que se relacionan con la ejecución de las funciones del puesto de trabajo a que se refiere en la Base Tercera.

Las instrucciones y normas que regirán la prueba, así como su puntuación máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la resolución o acta al efecto por la que se establece la puntuación obtenida por las personas candidatas, siendo susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución o acta, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

B) Entrevista personal (máx. 20 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones finales obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas, que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

7.2.- Se consideran **motivos de exclusión**:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva.

vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.

vii) Despido disciplinario.

viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente, únicamente aquellas candidaturas que hubieran obtenido **una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.**

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.- En caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

En los mismos términos, **obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.**

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCILOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO X

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UN (1) TÉCNICO DE GESTIÓN DE GRADO SUPERIOR-PERIODISMO O CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN, ESPECIALIDAD PERIODISMO Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATÉGICA ADOPTADO POR PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral indefinido** en la categoría de **Técnico licenciado o graduado en Periodismo o Ciencias de la Información, especialidad Periodismo (categoría: Técnico de Gestión - GS)**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A. aprobado en 2022; y la generación de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un **sistema mixto de prueba práctica de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en c/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008, **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección-Gerencia** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del citado Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

Los puestos de la lista de reserva pueden estar adscritos a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga

en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:

a) Tener la **nacionalidad española** o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o **nacional de cualquiera de los Estados** a los que, en virtud de los **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación** la libre circulación de trabajadoras/es.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la o el cónyuge de españolas o españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separadas o separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las o los de su cónyuge, siempre que no estén separadas o separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos **dieciocho años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separado** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidad Autónoma de Canarias y/o otras Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo ni para ejercer funciones similares al puesto a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separada/o o inhabilitada/o.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada/o o en situación equivalente ni haber sido sometida/o a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al presente proceso.

d) No haber sido despedida/o de Promotur Turismo Canarias S.A o haber causado baja voluntaria.

2.3.- Los requisitos específicos con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del título universitario de Licenciatura o Grado en Periodismo o en Ciencias de la Información, y especializado en la rama periodística, por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de una Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Contar con una experiencia laboral mínima de tres (3) años en puestos de trabajo relacionados con la **comunicación institucional y prensa escrita (online o impresa)**.

c) Tener conocimientos y disponer de una **experiencia laboral mínima de un (1) año** en el desarrollo de trabajos o funciones de **community manager o gestión de la marca empresarial en redes sociales**.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

e) Tener conocimientos, hablado y escrito, del **idioma inglés**, como mínimo, de **nivel B.1**, en coherencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (MCER).

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades que se prevén acometer en el marco del Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A.

El Instrumento de Planificación Estratégica de Promotur Turismo Canarias incide en la organización estructural de la entidad a fin de homogeneizar las nuevas funciones que desde hace dos años viene ejerciendo esa empresa en áreas más especializadas y vinculadas a los objetivos y fines previstos en el mismo instrumento.

Así, se crea la denominada **Área de Soporte**, que aglutina los distintos servicios y actuaciones para proveer de estructura al resto de Áreas o departamentos de Promotur Turismo Canarias S.A, resultando necesario en dicha área coordinar y gestionar las tareas de comunicación institucional que permitan igualmente afianzar el alineamiento y participación de toda la cadena de valor turística en el proyecto que marca este instrumento hacia el impulso de la transformación del modelo turístico canario para la mejora de su resiliencia, el incremento de su compromiso con la neutralidad climática y la potenciación de su capacidad de generar valor en favor de la economía y los ciudadanos de Canarias.

3.2.- A tal efecto, las **tareas o funciones específicas** que corresponden al puesto de Técnico de Gestión de Grado Superior de Periodismo o Ciencias de la Información-especialidad periodismo serán:

- i)** Investigación en asuntos y temáticas de interés público y vinculadas a la actividad de la empresa, y la consecuente organización, contraste, sinterización y jerarquización de las mismas.
- ii)** Colaboración en tareas relacionadas con el ámbito de la promoción turística, marketing y publicidad.
- iii)** Gestión de los soportes de publicación de las comunicaciones, notas de prensa, artículos, noticias, que abarca tanto la página web institucional y/o promocional de Promotur Turismo Canarias como las redes sociales u otros medios de comunicación con los que cuente dicha entidad.
- iv)** Colaboración con la Consejería a la que se adscribe esta entidad en todas las comunicaciones institucionales derivadas de la actividad o programas desarrollados por la empresa pública, así como coordinación en las labores de gestión y comunicación en asuntos conexos.

- v) Gestión de las comunicaciones institucionales y demás asuntos vinculados con terceras entidades, incluyendo tanto los órganos o autoridades competentes de la Administración Pública como las empresas periodísticas de ámbito insular como nacional, regional e internacional.
- vi) Ejecución de gestiones de actividad comercial, marketing y publicidad, registrando la documentación soporte correspondiente.
- vii) Realización y/o colaboración de estadísticas básicas aplicadas al sector turístico, estudios resultante de las ayudas aplicadas.
- viii) Elaboración, revisión y corrección de notas de prensa y artículos periodísticos en cualquiera de sus modalidades de difusión: oral, escrita, visual, entre otros.
- ix) Tramitación de documentos o comunicaciones internas o externas en los circuitos de información de la empresa.
- x) Elaboración de documentos y comunicaciones a partir de órdenes recibidas o información obtenida.
- xi) Clasificar, registrar y archivar comunicaciones y documentos según las técnicas apropiadas y los parámetros establecidos en esta empresa pública
- xii) Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.
- xiii) Colaboración con las distintas unidades o áreas de la entidad a fin del desarrollo de las competencias y funciones descritas.
- xiv) Cualesquiera otras que se le asignen dentro del ámbito del Área y bajo la supervisión y dirección de la Dirección responsable, sin perjuicio de que las mismas aumenten en ejecución de los Programas o actividades cuya gestión se atribuya a esta Área.

CUARTA.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos a que refiere la Base Segunda, en el enlace habilitado al efecto de la página web institucional de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre las personas aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionados con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 15 horas lectivas, los pertenecientes

a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma principal mínimo exigido (B.1) y/o de nivel superior teniendo como referencia el MCER; así como el nivel del resto de los idiomas adicionales que aporte en coherencia con dicho marco y a partir del nivel A.2

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados que acrediten conocimientos adecuados en el manejo de aplicaciones, herramientas y programas informáticos, *office*, edición de vídeos, bases de datos, gestión de contenidos y/u otros similares; o, en su defecto, si dichos conocimientos han sido adquiridos fruto de la experiencia laboral, deberá aportarse declaración responsable al efecto.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional**:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.1.2.- En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.3.- La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria**.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento deberán presentarse, única y exclusivamente, de forma telemática a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A, en el enlace habilitado para ello para su tramitación electrónica (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.2.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha resolución se publicará en el enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- La valoración de las candidaturas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos fases**:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional	60 pts.
	Formación	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba práctica de conocimientos	40 pts.
	Entrevista personal	
TOTAL		100 pts.

En la Primera Fase se valorará el Curriculum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.2.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base Quinta, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	-	30 pts.
Formación	1) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario	10 pts.
	2) Conocimiento de idiomas	10 pts.
	3) Cursos, Seminarios, Talleres Congresos, Ponencias.	5 pts.
	4) Conocimientos de aplicaciones, herramientas y programas informáticos	5 pts.
TOTAL		60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

A.1) Se valorará la experiencia profesional en puestos de trabajo relacionados con la comunicación institucional y prensa escrita (*online* o impresa), contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra b) de la Base Segunda, de la siguiente manera:

- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública o sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta **un máximo de 10 puntos**.

- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta **un máximo de 5 puntos**.

A.2) Se valorará la experiencia profesional en el desarrollo de trabajos o funciones de *community manager* o gestión de la marca empresarial en redes sociales, contando a partir del mínimo exigido conforme al apartado 2.3 letra c) de la Base Segunda, de la siguiente manera:

- Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública o sector público**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta **un máximo de 10 puntos**.

- Por 20 días de servicios prestados, desempeñando las funciones descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta **un máximo de 5 puntos**.

B) Formación (máx. 30 puntos)

B.1) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario, relacionada con las funciones del puesto a desempeñar indicadas en la Base Tercera y/o con materias de comunicación sobre turismo, gestión de redes y publicidad (*community manager*), comunicación audiovisual, tecnologías de la información o equivalentes, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.

B.2) Conocimientos de idiomas, con una **puntuación máxima de 10 puntos, desglosado de la siguiente firma:**

Para el idioma inglés, el cómputo se realizará según el MCER de la manera que se indica a continuación y teniendo en cuenta como mínimo el nivel exigido conforme a la Base Segunda:

	PUNTOS
Inglés B.2 o superior	5 pts.
Inglés B.1	3 pts.

Para otros idiomas, el cómputo se realizará según el MCER de la manera siguiente:

	PUNTOS
Otros idiomas B.2 o superior, excluyendo el castellano	5 pts.
Otros idiomas B.1, excluyendo el castellano	2 pts.
Otros idiomas A.2, excluyendo el castellano	1 pt.

B.3) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, (Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, ponencias), relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso selectivo que se describen en la Base Tercera y/o en materias de comunicación sobre turismo, gestión de redes y publicidad (*community manager*), comunicación audiovisual, tecnologías de la información o equivalentes, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 5 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno

Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.4) Conocimiento de aplicaciones, herramientas o programas informáticos, *office*, edición de vídeos, bases de datos, gestión de contenidos y/u otros similares, con una **puntuación máxima de 5 puntos.**

6.3.- Finalización de fase de méritos. Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se dictará y publicará la resolución por la que se establece la relación provisional de puntuación obtenida por las personas candidatas respecto a cada criterio de esta fase.

Esta resolución será susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

6.4.- Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista (máx. 40 puntos)

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba práctica de conocimientos	20 pts.
Entrevista personal	20 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba práctica de conocimientos (máx. 20 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para la exposición y defensa presencial y oral ante el Órgano de selección y nombramiento, de un **proyecto-memoria** que contendrá su **propuesta de comunicación corporativa estratégica** para Promotur Turismo Canarias S.A, del que se facilitará una copia en formato PDF el mismo día de la exposición.

El contenido de esta memoria-proyecto será **libre**, aunque en todo caso deberá incluir, al menos, la metodología, el análisis, los objetivos, estrategias y tácticas de ejecución acordes a las líneas estratégicas propuestas en el objeto de la sociedad; y acompañándose de un índice en el que se relacione cada uno de los apartados que ha de contener dicho proyecto-memoria.

En la exposición del proyecto-memoria se valorará su contenido, su adecuación a la organización, exposición y capacidad de comunicación.

Las/os aspirantes dispondrán de un **tiempo máximo de 30 minutos**, y podrán apoyarse con soporte documental y/o audiovisual. Promotur Turismo Canarias S.A, a los efectos de la mejor valoración de este criterio, podrá solicitar a la persona candidata la remisión o suministro de dicho soporte.

Las demás instrucciones y normas que regirán la prueba se publicarán en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A, debiendo existir un mínimo de **cinco días (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En caso de que la persona candidata no pudiera acudir presencialmente a realizar la exposición y defensa del proyecto-memoria, deberá comunicarlo mediante causa motivada y con una antelación mínima de tres (3) días hábiles a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), donde se informará y autorizará la comparecencia por medios electrónicos. La ausencia de comunicación en el tiempo fijado o la denegación a la comparecencia electrónica y falta de asistencia presencial determinará el desistimiento del candidato al proceso.

Una vez celebrada la prueba, se publicará la resolución o acta al efecto por la que se establece la puntuación obtenida por las personas candidatas, siendo susceptible de reclamación dentro del plazo de **dos (2) días hábiles** a contar desde el día siguiente de la publicación de la meritada resolución o acta, debiendo formularse a través del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)

B) Entrevista personal (máx. 20 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del EBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional.

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones finales obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la antes indicada resolución, y por medio del enlace habilitado al efecto en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma

categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **una (1) plaza indefinida**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.- Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii)** Despido disciplinario.
- viii)** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso que se hubiere producido desempate.

Constituirán la lista de reserva de reserva ordenadamente únicamente aquellos candidaturas que hubieran obtenido una puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.- En caso de que la persona aspirante elegida para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la

Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de dos (2) días hábiles para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

En los mismos términos, **obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.**

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Con tales actuaciones, se cumple así también con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1- A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales,

consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DÉCIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

El contrato será de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometiéndose al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el ET.

DÉCIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO XI

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN DE APOYO A LA DIRECCION GERENCIA PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN EL ÁREA DE SOPORTE DE ESTA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, Y LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objetivo de esta convocatoria es un perfil especializado que se fundamenta en la ampliación del ámbito de actuación de PROMOTUR, tal y como indica el **INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022**, que en materia turística potencia la colaboración público- privada y público-publico, en la ampliación de la cadena de valor turística, entrando además de en la promoción y planificación, en la comercialización, la fidelización, la sostenibilidad y la digitalización.

1.2.- Con las presentes bases se establece la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **una (1) plaza de carácter laboral indefinido** en la categoría de **Técnico de Gestión de Apoyo a la Dirección- Gerencia en el área de Soporte (Técnico de gestión-GS), de esta sociedad mercantil**, de acuerdo con el artículo 57 de la Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022; y la generación de una lista de reserva para contrataciones futuras, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad con los principios establecidos en el artículo 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP) en relación con la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

Dicha Plaza quedará adscrita inicial y funcionalmente, a la **oficina de Apoyo a la Dirección** que pertenece al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección- Gerencia** de esta sociedad mercantil pública, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad.

La sede de los puestos de trabajo podrá estar en una de las dos oficinas de Promotur Turismo Canarias SA, en sus sedes de:

35008 Las Palmas de Gran Canaria
Calle Eduardo Benot 35 bajo

38003 Santa Cruz de Tenerife
Calle Fomento 7

Asimismo, se configurará Lista de reserva para posibles y futuras contrataciones al efecto.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (TRLET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados.**

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurren al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Los **requisitos generales** regulados en el citado precepto y que se exigen en el presente proceso selectivo son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales

celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles/as, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

En caso de no ostentar la nacionalidad española se deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndoseles exigir, en su caso, la aportación de los certificados o pruebas con tal finalidad.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de una titulación superior en las áreas de, Economía, Derecho, Ingeniería, Turismo y /o Humanidades o Ciencias Sociales, o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

f) No haber sido despedido de Promotur, Turismo de Canarias S.A. o haber causado baja voluntaria.

2.2.- Los requisitos generales antes descritos, deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA.- TAREAS O FUNCIONES DEL PUESTO

3.1.- Las funciones esenciales del puesto de trabajo a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A:

- Recopilar, analizar datos, interpretar información y elaboración de informes.
- Realizar funciones administrativas, de gestión documental, de información, y de comunicación interna y externa.
- Soporte a la Dirección en elaboración de presupuestos y planes de actuación anuales
- Preparación de presentaciones e intervenciones de la dirección.
- Organización de eventos en los que participe la Entidad.
- Asistencias y soporte a la dirección en los eventos en los que participe.
- Coordinar las solicitudes de información y documentación de la Consejería y del Parlamento para la elaboración de informes.
- Soporte a la Dirección en control de la gestión económica y financiera.
- Participar en las reuniones y acontecimientos que le sean asignados.
- Desempeñar las actividades de atención al público/usuario asegurando los niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa /institución.
- Cualesquiera otras que se le soliciten en el marco de su categoría profesional.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas al efecto de la presente convocatoria deberán presentarse **telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**, y en ellas cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

4.1.-Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** computado a partir del siguiente día a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

4.2.-Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Documentación a presentar.

4.3.1.-Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) Solicitud de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

ii) Índice o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.**

v) Documentación acreditativa de la **calificación y méritos formativos:**

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de Titulación oficial distinta a la exigida y relacionada con la misma o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, Título propio, Especialista Universitario o Experto Universitario o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas, el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acrediten el nivel del idioma alegado como mérito, teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia (a partir de aquí, MCER).

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la experiencia profesional:

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.

- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA) y el certificado de situación censal relativo al IAE expedido por la AEAT (en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta), o, su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado o está inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido o ejerce, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

4.3.2.- En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.3.3.- La presentación de la instancia implica la **aceptación del contenido íntegro de las bases** y la declaración por parte de la persona interesada de que **cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria**.

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se aprobará mediante resolución el listado provisional de aspirantes admitidas y admitidos, así como de excluidas y excluidos, con indicación de la causa o motivo de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias, S.A.

5.2.- Las personas candidatas excluidas dispondrán de un **plazo de tres (3) días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de la meritada resolución, para aportar los documentos adolecidos o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Cumplido el trámite de subsanación, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del motivo de exclusión que en su caso no se hubiere subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración, conforme a la Base siguiente.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. -PROCESO DE SELECCIÓN

6.1.- La valoración de las candidaturas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Fase de valoración de méritos	Experiencia profesional	60 pts.
	Formación	
Fase de valoración de prueba de conocimientos y entrevista	Prueba de conocimientos	40 pts.
	Entrevista personal	
TOTAL		100 pts.

En la Primera Fase se valorará el currículum de las personas aspirantes a fin de determinar la capacidad, aptitud, competencias y conocimientos exigidos, y en la Segunda Fase se valorará la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

INCOMPARECENCIA: La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

IDENTIFICACIONES: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, los/as admitidos/as a las pruebas podrán ser requeridos/as por los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad.

6.2.-Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos)

Las candidaturas admitidas definitivamente en el proceso selectivo, conforme a la Base anterior, se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Experiencia profesional	1) Desempeño de funciones en Sector Público estimativo	15 pts.
	2) Desempeño de funciones en Administración Pública	8 pts.
	3) Desempeño de funciones en sector privado	7 pts.
Formación	1) Titulación de Licenciatura o Grado adicional	4 pts.
	2) Doctorado, Máster, Título propio, Especialista o Experto Universitario	10 pts.
	3) Cursos, Seminarios, Talleres Congresos, Ponencias.	6 pts.
	4) Conocimiento de idiomas	10 pts.
	TOTAL	60 pts.

A) Experiencia profesional (máx. 30 puntos)

Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

A.1) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no tenga la consideración de Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 15 puntos, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 10 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 5 puntos.

A.2) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará hasta un máximo de 8 puntos, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 6 puntos.
- Desempeño de tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 2 puntos.

A.3) Por cada mes de servicios prestados, desempeñando las funciones iguales o similares a las descritas en la Base Tercera para el puesto objeto de esta convocatoria, en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, se puntuará 0,40 hasta un máximo de 7 puntos.

B) Formación (máx. 30 puntos)

B.1) Poseer una titulación oficial, distinta de las exigidas de entrada para acceder a la convocatoria y equivalente a las funciones descritas en la Base Tercera, con una **puntuación máxima de 4 puntos**.

B.2) Poseer titulación oficial de Doctorado, Máster universitario, Título Propio, Especialista Universitario o Experto Universitario, con una **puntuación máxima de 10 puntos**, que se desglosa en la forma siguiente:

	PUNTOS
Máster universitario o Doctorado	4 pts.
Título propio	3 pts.
Especialista Universitario	2 pts.
Experto Universitario	1 pts.

B.3) Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios, congresos, así como su impartición, (Cursos, Seminarios, Talleres, Congresos, ponencias), así como su impartición, con un mínimo de 10 horas; al que se asigna una **puntuación máxima de 6 puntos** distribuido en función del siguiente tramo de puntuación:

	PUNTOS
Formación entre 10-20 horas	0,25 pts. por cada uno
Formación entre 21-40 horas	0,50 pts. por cada uno
Formación entre 41-60 horas	0,75 pts. Por cada uno
Formación entre 61-80 horas	1 pts. Por cada uno
Formación entre 81-100 horas	1,25 pts. Por cada uno
Formación entre 101 o más horas	1,50 pts. por cada uno

B.4) Conocimientos de idiomas, con una **puntuación máxima de 10 puntos**:

El cómputo se realizará según el MCRE de la siguiente manera:

	PUNTOS
Inglés C.2	5 pts.
Inglés C.1	3 pts.
Inglés B.2	2 pts.
Otros idiomas B.2 o superior, excluyendo el castellano y el inglés	2 pts.
Inglés u Otros idiomas B.1	1 pts.
Otros idiomas A.2, excluyendo el castellano	0,50 pts.

6.3.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del

enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.4.- Fase de valoración de prueba de conocimientos y realización de entrevista (máx. 40 puntos)

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional, las candidaturas pasarán a esta fase donde se valorarán:

CRITERIOS	PUNTOS (máx.)
Prueba de conocimientos	20 pts.
Entrevista personal	20 pts.
TOTAL	40 pts.

A) Prueba de conocimientos (máx. 20 puntos)

Las personas aspirantes serán convocadas para el desarrollo de una prueba de conocimientos, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas en el marco del sector público.

Las instrucciones, normas que regirán la prueba, así como la forma de la prueba y su puntuación individual máxima, se publicará en la web de Promotur Turismo de Canarias, S.A., debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

B) Entrevista personal (máx. 20 puntos)

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La finalidad principal de la entrevista es determinar la adecuación de las y los candidatas y candidatos al puesto específico, comparando el mayor o menor encaje al mismo, y, en concreto:

- Conocer a la persona candidata.
- Probar sus actitudes personales y profesionales
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto

Serán aptitudes profesionales **valorables**:

- Capacidad de planificación y organización
- Capacidad de análisis y valoración
- Trabajo en equipo
- Motivación, responsabilidad y compromiso con los objetivos de la entidad.
- Orientación al logro, rigor y detalle en el ejercicio de las funciones
- Capacidad de resolución, innovación o creativa y proactividad e iniciativa
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Se podrá solicitar la documentación adicional que se considere necesaria o útil al cumplimiento de los objetivos antes descritos y que deberá ser aportada el día fijado para la entrevista.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con

discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.5.- Criterios de desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en la Experiencia profesional, y en caso de mantenerse, mayor puntuación en el apartado 6.2, A.1).

3º.- Mayor puntuación obtenida en la Entrevista individualizada.

Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.6.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

La persona aspirante que obtengan la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas será la persona propuesta para su nombramiento para la presente selección, y, el resto de aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva, siendo ordenados por su puntuación.

Constituirán la lista de reserva, de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, sin contar la entrevista.**

6.7.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.8.- La persona aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, será la persona propuesta para su nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

SÉPTIMA. -ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente, por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA- ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES.

8.1.- Quienes hubieren sido designados con mayor puntuación deberán superar el período de prueba fijado en el ET para esta categoría (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur, Turismo de Canarias con antelación en la misma categorías profesional), no pudiendo proponer más aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de una (1) plaza indefinida.

En caso de no superar dicho periodo de prueba se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata que hubiere resultado propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, este quedará desierto.

8.2.- Se consideran **motivos de exclusión:**

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.

- iv) Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v) Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi) No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii) Despido disciplinario.
- viii) Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación, considerándose los criterios de desempate que se hubieren aplicado en caso de que se hubiere producido desempate.

Estarán en la lista de reserva de forma ordenada y únicamente, aquellas candidaturas que hubieran obtenido una **puntuación mínima correspondiente a la mitad de los puntos de la suma total de las dos (2) fases, exceptuando la entrevista.**

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos años y máxima de cuatro. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro años.

9.3.- En caso de que el aspirante elegido para ocupar la vacante no tomara posesión, o habiendo tomado cesara por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza el integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico

habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista y la pérdida del derecho de acceso al puesto la primera persona llamado. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección del candidato/a se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias, así como el anuncio de dicha convocatoria en el Boletín oficial de Canarias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose, además, con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.
- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.

- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Los contratos serán de naturaleza **laboral común**, y se celebran al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias S.A. firmado por la empresa y la representación de los trabajadores,

cuya vigencia es del 01 de enero de 2010 hasta la actualidad, y subsidiariamente a lo establecido en el TRLET.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.

ANEXO XII

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN EL MARCO DE LA APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA DE PROMOTUR (IPE), APROBADO EN 2022, SE CONVOCA PARA LA COBERTURA CON CARÁCTER INDEFINIDO DOS (2) PLAZAS DE CARÁCTER LABORAL INDEFINIDO, DE LAS CUALES, UNA ES DE TECNICO JURÍDICO Y OTRA ES DE TECNICO DE GESTION (GS), PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA, PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., Y PARA LA CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA PARA POSIBLES Y FUTURAS CONTRATACIONES AL EFECTO.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones y proceso de la convocatoria pública de selección para **dos (2) plazas de carácter laboral Indefinido, de las cuales, una es de Técnico Jurídico, y la otra de Técnico de Gestión (GS)**, de acuerdo con el artículo 57 de Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, en el marco de la ejecución del Instrumento de Planificación Estratégica 2022-2024 de Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobado en 2022, y para la constitución de una lista de reserva posibles y futuras contrataciones al efecto de la misma categoría, mediante un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista-méritos**; todo ello, de conformidad a los principios establecidos en el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público (en lo sucesivo, TREBEP), en relación con su disposición adicional 1ª.

1.2.- La sede u oficina donde se prestará el servicio será la oficina de Promotur Turismo Canarias S.A, ubicada en C/ Eduardo Benot, 35, bajo, 35008 **Las Palmas de Gran Canaria**, adscribiéndose funcionalmente una (1) de las plazas a la **unidad departamental de gestión de patrocinios, ayudas y subvenciones**, perteneciente al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos** de esta sociedad mercantil pública, y la otra (1) plaza al **Área de Soporte**, cuya dependencia jerárquica corresponde a la **Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos**, según la estructura y organización establecida con motivo del Instrumento de Planificación Estratégica que se aprobó por esta entidad:

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PUESTO	N.º	CATEGORIA
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN	1	TECNICO DE GESTIÓN (GS)
STAFF Y ÁREA DE SOPORTE	TÉCNICO DE GESTIÓN DE PATROCINIOS Y SUBVENCIONES (DERECHO)	1	TECNICO DE GESTIÓN (GS)

No obstante, se pone en consideración de las personas interesadas que los puestos de la lista de reserva podrán adscribirse a cualquiera de las sedes de la empresa pública.

1.3.- Las presentes bases regirán este proceso, sin perjuicio de la aplicación de los principios y normas que resulten de aplicación expresamente para las sociedades mercantiles públicas establecidas en el TREBEP, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (en adelante, ET), y demás normativa concordante, a efectos de resolver las dudas y colmar las lagunas que pudieren presentarse.

1.4.- En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres, que propone en su artículo 4.10 la adopción de medidas necesarias para eliminar el uso sexista del lenguaje, y así, en lo que se disponga en el resto de normativa concordante, **en estas Bases se empleará las expresiones, referencias y fórmulas de desdoblamiento o alternancia que permitan visibilizar cualquier género y se procurará la utilización de términos o sustantivos abstractos, genéricos o colectivos y pronombres no sexuados**, tales como persona interesada, persona candidata, persona aspirante, entre otros.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

2.1.- Las personas aspirantes que concurran al presente proceso deberán reunir los requisitos generales a que refiere el artículo 56 del TREBEP y, con carácter específico, la titulación y otros requisitos concretos exigidos, incluida la capacidad para la realización de las funciones de la plaza.

Las personas candidatas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, que tengan reconocido un grado de discapacidad **igual o superior al 33%**, serán admitidas/os en igualdad de condiciones con las demás personas aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones de la plaza convocada.

2.2.- Para ser admitida en el proceso selectivo, será necesario que la persona interesada reúna los siguientes **requisitos generales**, regulados en el precepto citado y que cuya concurrencia cumulativa se exige en el presente proceso selectivo:

a) Tener la **nacionalidad española**, o ser **nacional de un Estado miembro de la Unión Europea** o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de **Tratados Internacionales** celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, **sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras**.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de una persona con nacionalidad española, o de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que las mismas no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y las personas descendientes de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Si la persona aspirante no ostentase la nacionalidad española, deberá acreditar un dominio suficiente del idioma castellano, tanto hablado como escrito, pudiéndosele exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Tener cumplidos los dieciocho (**18**) **años** y no exceder, en su caso, de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) **No haber sido separada** mediante **expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, **ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial** para empleos o cargos públicos por resolución judicial, ni para el desempeño del trabajo, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitada.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) **No haber sido despedida de** Promotur Turismo Canarias, S.A.

2.3.- Los **requisitos específicos** con los que se ha de contar para concurrir en el presente proceso selectivo son:

a) Estar en posesión del **título universitario de Licenciatura o Grado en Derecho (MECES¹ 2 – Nivel EQF² 6)** por cualquier Universidad española o de un Estado miembro de la Unión

¹ Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

² Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (*European Qualification Framework*, en sus siglas en inglés).

Europea o de un Estado signatario de los Acuerdos o Tratados celebrados y ratificados por el Estado español, en virtud del principio de reconocimiento mutuo.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los diversos Convenios bilaterales ratificados por el Reino de España, así como en la Convención multilateral de Lisboa, que resultasen de aplicación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

En todo caso, las personas aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtener dicha titulación antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

b) Poseer la **capacidad funcional** para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto objeto de este proceso y que se describen en la Base Tercera.

2.4.- Los requisitos generales y específicos antes expuestos deberán acreditarse junto a la solicitud de participación y deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión del puesto.

TERCERA. - TAREAS O FUNCIONES DE LOS PUESTOS CONVOCADOS

3.1.- Las funciones de uno de los puestos de trabajo convocados – el de **Técnico de Gestión de Patrocinios y Subvenciones (GS)** – a desempeñar se relacionan con las necesidades derivadas de la nueva unidad departamental creada por el Instrumento de Planificación Estratégica aprobado por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias S.A.

Desde la anualidad 2020 el Área de Asesoría Jurídica, Personal y Contratación, reconvertida fruto de dicho Instrumento en la Dirección de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos, ha dirigido, desarrollado, tramitado y gestionado los proyectos o actividades relacionadas con las convocatorias públicas destinadas al otorgamiento de patrocinios, tanto a entidades públicas como privadas de diferentes sectores y ámbitos.

Además, esta área se ha encargado de la gestión en los procedimientos de ayudas y subvenciones que se instruyen por la Consejería u órgano al que se adscribe Promotur Turismo Canarias S.A en el ámbito de las actividades que le son propias, sin perjuicio de cualquier otro que pueda encomendarle, actuando como entidad colaboradora en dicha gestión.

3.2.- Específicamente, la persona que ocupe el puesto de trabajo convocado de **Técnico de Gestión de Patrocinios y Subvenciones (GS)** realizará las siguientes **tareas o funciones específicas**, sin perjuicio de que las mismas previsiblemente aumenten por mantenerse el

esquema de convocatorias de patrocinios, y al haber sido Promotur Turismo Canarias, S.A., designada como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la gestión de todas aquellas subvenciones que la entidad otorgante estime poner en funcionamiento en dichas áreas de su gestión, así como, en tanto puesto adscrito a un Área transversal, íntimamente relacionada con las Áreas de generación de la demanda y de gestión de la demanda, de otras tareas que se puedan suscitar en ejecución de los Programas de mejora de la conectividad, de sostenibilidad ambiental y de mejora de producto turístico:

- Tramitación, instrucción y gestión de convocatorias públicas en el marco del Programa europeo “Fondo de Desarrollo de Vuelos”, así como seguimiento de todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación documental, y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas en las que se sustancien tales convocatorias. Asesoramiento jurídico en este ámbito, así como preparación, redacción y tramitación de bases, emisión de informes jurídicos, propuestas y resoluciones, así como seguimiento de los expedientes hasta la extinción del incentivo.
- Control y verificación documental, emisión de informes jurídicos, y gestión y empleo del aplicativo informático al efecto en el marco de la tramitación de procedimientos de concesión de subvenciones o ayudas, que ha empezado a gestionar Promotur Turismo Canarias, S.A., como entidad colaboradora de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, y de otras áreas, consejerías y/o entidades públicas, en todas sus fases; así como seguimiento de todos sus trámites, formalidades, fases y actos.
- Tramitación, instrucción y gestión de la tramitación íntegra de procedimientos de concurrencia competitiva o no destinados a diversos tipos de entidades, tanto públicas como privadas, para la selección de proyectos a fin del otorgamiento de patrocinios; así como seguimiento en todos sus trámites, formalidades, fases y actos, control y verificación documental, emisión de informes jurídicos, y gestión y empleo de las aplicaciones o herramientas informáticas en las que se sustancien tales convocatorias, sin perjuicio de su reorganización con igual o superior volumen potencial de solicitudes. Asesoramiento jurídico en este ámbito, coordinación, preparación, redacción y tramitación de bases, emisión de informes jurídicos, propuestas y resoluciones, así como seguimiento de la contratación y/o de los convenios derivados de dichas convocatorias hasta su justificación.

Actuar como vocal u otro cargo que se designe en las Comisiones de Valoración u otros órganos auxiliares que tengan atribuida tal función, participando y elaborando actas, informes u otros documentos que se evacúen al efecto.

- Emisión de informes jurídicos en su ámbito de gestión.
- Apoyo en el Área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito de convocatorias, ayudas, contratos y convenios que se gestionen desde Promotur Turismo Canarias, S.A.

- Actividades de atención al público/ usuario asegurando los máximos niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.
- Asesoramiento jurídico y gestión y participación técnica en todas las tareas que sean encomendadas por la empresa en su área de gestión.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.
- Prestar apoyo al área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección del área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.

3.3.- En particular, la persona que ocupe el puesto de trabajo convocado de **Técnico Jurídico de Gestión** realizará las siguientes **tareas o funciones específicas**, sin perjuicio de otras tareas que se puedan suscitar en el área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos:

- Tramitación íntegra de expedientes de contratación, lo que incluye asesoramiento jurídico en procedimientos de contratación, pública y privada, incluyendo redacción de pliegos administrativos, emisión de informes jurídicos, participación de Mesas de contratación, gestión del Portal de Licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., redacción de los documentos necesarios en cualquier fase de tramitación de los expedientes de contratación, gestión de publicaciones y registros.
- Gestión y tramitación, a través del Portal de Licitación empleado por Promotur Turismo Canarias, S.A., liderando y asesorando jurídicamente la protocolización, funcionamiento, automatización e implantación en la entidad de los procesos de contratación y licitación customizada para Promotur Turismo Canarias, S.A., de manera coordinada con el Área de Desarrollo Tecnológico e Informática.
- Tramitación, control y seguimiento de la gestión de expedientes relativas a la actividad convencional de la entidad, incluida la emisión de informes jurídicos y otros documentos necesarios.
- Asesoramiento jurídico transversal a los proyectos, campañas y acciones propias del negocio promocional de la marca 'Islas Canarias' y Promotur, asesoramiento jurídico, elaboración, redacción y verificación de los textos legales y contractuales necesarios para el desarrollo de la actividad promocional/ publicitaria en medios físicos o digitales, específicamente en relación con:
 - o Propiedad intelectual.

- Protección de imagen.
- Protección de datos.
- Derechos de consumidores y usuarios, publicidad, sociedad de la información y de comercio electrónico en el desarrollo de la estrategia promocional de la marca turística 'Islas Canarias'.
- Colaboración y gestión de la tramitación interna de los procesos de fiscalización externa tales como fiscalización, inspección, auditorías y verificaciones públicas de la actividad contractual de Promotur Turismo Canarias, S.A., así como elaboración de informes en este ámbito.
- Responsable de los procedimientos, informes y distintas actividades que conlleve el Área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos que le sean encomendados por la empresa.
- Apoyo en el Área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito de convocatorias, ayudas, contratos y convenios que se gestionen desde Promotur Turismo Canarias, S.A.
- Actividades de atención al público/ usuario asegurando los máximos niveles de calidad establecidos y relacionados con la imagen de la empresa.
- Tareas en ejecución del contrato cuyo objeto sea la gestión laboral de los recursos humanos de Promotur Turismo Canarias, S.A., velando por que se cumpla con la normativa laboral y de Seguridad Social.
- Emisión de informes en materia laboral y de seguridad social que fueran oportunos.
- Colaboración en la tramitación, gestión y/o coordinación y dirección en procedimientos de selección de personal, de promoción interna, de negociación colectiva, disciplinarios.
- Preparación y tramitación de cuestiones relativas a daciones de cuenta a organismos del Gobierno de Canarias, así como a la Dirección General de Planificación y Patrimonio, a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, a la Consejería tutelante, y a las auditorías que se realicen derivadas de la gestión y ejecución de Fondos europeos.
- Solicitud y seguimiento de peticiones de información de la Dirección General de Planificación y Presupuesto en materia de personal, según la normativa aplicable.
- Asesoramiento jurídico y gestión y participación técnica en todas las tareas que sean encomendadas por la empresa en su área de gestión.
- Cumplir con las normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos laborales, en materia de protección de datos de carácter personal, de transparencia y acceso a la información pública y de políticas de seguridad en la utilización de medios electrónicos.

- Prestar apoyo al área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos en el ámbito del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia activa y pasiva de la empresa.
- Cualesquiera otra que se le asignen dentro del ámbito de recursos humanos, bajo la supervisión y dirección de la Dirección del área de Servicio Jurídico, Contratación y Recursos Humanos.

CUARTA. - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

4.1.- Documentación a presentar.

4.1.1.- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que se relaciona a continuación:

i) **Solicitud** de admisión y declaración para participar en la convocatoria y de cumplimiento de los requisitos generales a que refiere la Base Segunda, habilitada al efecto la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal>).

ii) **Índice** o relación sistemática de los documentos acreditativos a aportar.

iii) Fotocopia de **Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento identificativo equivalente**.

iv) Para el caso que sea de aplicación lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre los aspirantes deberán presentar además la **certificación del grado de discapacidad** conforme a lo preceptuado en dicho Decreto.

v) Documentación acreditativa de la **cualificación y méritos formativos**:

- Fotocopia del Título universitario de acceso a la presente convocatoria o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del mismo.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia/s del Título/s oficial/es de Doctorado, Máster, o Título propio, o fotocopia del justificante del pago de las tasas para la expedición del o los mismo/s.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Gobierno de España, valorándose únicamente los títulos obtenidos en el marco de la Formación Reglada.

Igualmente, y en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

- Fotocopia de los títulos, diplomas o certificados de Cursos, Talleres, Seminarios, Ponencias y/o congresos relacionada con las funciones y tareas del puesto objeto del presente proceso.

En dichos títulos, diplomas o certificados deberá constar el número de horas de duración, con un mínimo de 10 horas; el contenido del programa, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la Universidad, entidad o institución que lo imparte u organiza o, en su caso, colabora en su realización.

En todos los casos se valorarán una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se haya repetido su participación, y se valorará únicamente el de nivel superior o avanzado.

No se valorarán los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración. Asimismo, no se valorarán los inferiores a 10 horas lectivas, los pertenecientes a una carrera universitaria, o a un máster universitario o posgrado, los de doctorado, y los derivados de procesos selectivos.

- Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos que acredite el nivel del idioma valorable como mérito, teniendo como referencia el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas elaborado por el Consejo de Europa (en lo sucesivo, MCER).

Si la persona interesada aportara certificados, diplomas y/o títulos de niveles, conforme al MCER, distintos y correspondientes a un mismo idioma, se tomará en cuenta la titulación que acredite un nivel superior a efectos de su valoración.

vi) Documentación acreditativa de la **experiencia profesional:**

- Currículum Vitae
- Informe de Vida laboral, actualizado a la fecha de presentación de instancias.
- Contrato/s laboral/es
- Certificados de funciones de empresa, en el que se especifique la naturaleza jurídica de la entidad empleadora, la categoría profesional para la que fue contratada, el área o departamento concreto y las funciones que se han ejercido.

Para los supuestos en los que se hubiere realizado una o varias formación/es práctica/s extracurricular/es, en entidades públicas o privadas, que estuviere/n relacionado/s con la naturaleza de la plaza a cubrir, se podrá presentar una certificación expedida por la entidad de acogida en la que se acredite la naturaleza jurídica de la entidad, el área o departamento al que se adscribió la persona candidata, las tareas realizadas y el cómputo total destinado a dichas prácticas.

En el caso de personas trabajadoras por cuenta propia, se exigirá la certificación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo, RETA), el certificado de situación censal relativo al Impuesto de Actividades Económicas (en adelante, IAE) expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (a partir de aquí, AEAT) en el que conste el epígrafe o los epígrafes de actividad económica en las que está o ha estado de alta o, en su defecto, una declaración responsable de la persona interesada en la que se especifique la actividad al que ha estado inscrita y el tiempo y funciones que se ha ejercido, acompañados de los certificados o documentos probatorios de los servicios prestados en función de si el destinatario de los servicios resultó una entidad pública o privada.

vii) En caso de que la referida documentación se haya emitido en lengua extranjera, para que se pueda valorar, la persona interesada deberá presentar una traducción jurada.

4.1.2.- La presentación de la instancia implica la aceptación del contenido íntegro de las bases y la declaración por parte de la persona interesada de que cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

4.2.- Lugar de presentación.

Las solicitudes y documentación preceptiva para participar en este procedimiento **deberán presentarse telemáticamente a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>)**.

4.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web de Promotur Turismo Canarias S.A., y de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

QUINTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

5.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos en la Base Segunda y se dictará, mediante resolución, la **lista provisional de personas admitidas y excluidas**, con indicación de la(s) causa(s) de exclusión.

Dicha resolución se publicará en la página Web de Promotur Turismo de Canarias SA.

5.2.- Las personas aspirantes excluidas conforme a la lista provisional dispondrán de un plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la referida resolución, **para aportar documentación y/ o subsanar los defectos subsanables detectados que hayan motivado su exclusión**, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

No se considerará subsanable, en ningún caso, la presentación extemporánea de las solicitudes o por medios no establecidos en las presentes bases, así como la falsedad en los datos e información de la documentación presentada previa verificación por la entidad convocante.

5.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con reproducción del/ de los motivo(s) de exclusión que concurra(n), incluido, en su caso, aquellos defectos que no se hubieren subsanado, y sometiendo las solicitudes admitidas a valoración.

Dicha Resolución se publicará en la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A. (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de las personas candidatas se regirá por un **sistema mixto de prueba de conocimientos y entrevista y evaluación de méritos**, dividido en **dos (2) fases**.

En la Primera Fase, de carácter no eliminatorio, se valorará el curriculum de las personas aspirantes, a fin de determinar la idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

En la Segunda Fase, no eliminatoria, se valorará la capacidad, aptitud, competencias, conocimientos del puesto de trabajo.

La puntuación máxima a obtener en todo el proceso selectivo es de 100 puntos, con la distribución siguiente:

FASES	CRITERIOS	PUNTUACIÓN (máx.)
Valoración de méritos	Formación	30 puntos
	Experiencia	30 puntos
Valoración de conocimientos y aptitudes	Prueba objetiva	20 puntos
	Entrevista personal	20 puntos

Total 100 puntos

Ninguna de las fases establecidas para la valoración de las candidaturas será eliminatoria.

Cada fase se desarrollará en la forma siguiente:

6.1.- Fase de valoración de méritos (máx. 60 puntos):

6.1.a.- Formación (máx. 30 puntos):

a) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de Máster universitario oficial de Abogacía: 3 puntos.

b) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de posgrado en Contratación Pública: 3 puntos.

c) Se valorará la acreditación de la posesión de conocimientos de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>) u otro portal de licitación similar: 2 puntos.

d) Se valorará la acreditación de la posesión de un Doctorado, Máster universitario oficial o Título propio de posgrado en Derecho: 1 punto.

e) Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de cursos de formación, seminarios, talleres, congresos o ponencias relacionados con las funciones del puesto objeto del presente proceso selectivo, así como su impartición, acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y con una duración mínima de 10 horas, que puedan ser acreditados con certificados al efecto, puntuará de la siguiente forma, hasta un máximo de 12 puntos.

Tipo de formación	PUNTUACIÓN (por cada uno)
Formación de entre 10 y 20 horas	0,25 puntos
Formación de entre 21 y 40 horas	0,50 puntos
Formación de entre 41 y 60 horas	0,75 puntos
Formación de entre 61 y 80 horas	1,00 punto
Formación de entre 81 y 100 horas	1,25 puntos
Formación de 101 horas o más	1,50 puntos

e) Se valorará la acreditación de la docencia y/ o (co)autoría de artículos u otras publicaciones cuyo objeto se encuentre en el marco de las competencias descritas para el perfil objeto de la presente convocatoria: 6 puntos.

e) Se valorará la acreditación de la posesión de un título de conocimiento de idiomas: máximo 3 puntos.

Nivel MCER	PUNTUACIÓN (por cada uno)
C2 de Inglés	3 puntos

C1 de Inglés	2,50 punto
B2 de Inglés	2,00 punto
B1 de Inglés	1,50 punto
Otros idiomas distintos al castellano (mínimo B1)	0,50 puntos

En el caso de que la persona aspirante posea varios títulos, únicamente se valorará el nivel superior.

6.1.b- Experiencia profesional (30 puntos): Se valorará la experiencia profesional de la siguiente manera:

a) Por cada 20 días de servicios prestados, desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en cualquier entidad integrante del **Sector Público** que **no** tenga la consideración de **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo o ente competente o documento equivalente que acredite las funciones indicadas, puntuará un máximo de 15 puntos; desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 10 puntos.
- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales, similares o superiores a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en la **Administración Pública**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano u organismo competente o documento equivalente que acredite las funciones, la persona aspirante recibirá una puntuación de hasta un máximo de 8 puntos, desglosado en la forma siguiente:

- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de igual o similar categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,20 hasta un máximo de 6 puntos.
- Desempeño de las tareas o funciones correspondientes a plazas de superior categoría a la que se requiere en la presente convocatoria: 0,30 hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cada 20 días de servicios prestados desempeñando funciones iguales o similares a las del puesto convocado (descritas en la Base Tercera) en el **sector privado**, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento fehaciente que acredite lo argumentado, la persona aspirante recibirá una puntuación de 0,40 puntos hasta un máximo de 7.

6.2.- Finalización de la fase de Méritos:

Una vez evaluados los méritos formativos y de experiencia profesional se publicará Resolución por la que se establezca la relación provisional de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta fase.

Esta Resolución será susceptible de reclamación en el plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

Concluido el referido plazo, será publicada Resolución definitiva de las puntuaciones de esta fase en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.- Fase de Valoración de conocimientos y aptitudes (máx. 40 puntos):

6.3.a.- Prueba objetiva sobre conocimientos relacionados con el puesto al que postulan: Puntuación máxima 20 puntos.

Las personas aspirantes deberán pasar una prueba de conocimiento del temario de referencia, en la que deberán demostrar sus capacidades, habilidades y conocimiento de las áreas indicadas a continuación:

1º.- Constitución española.

2º.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, y Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3º.- Ley 9/2017, de 4 de noviembre, de Contratos del Sector Público y su normativa de referencia y/o desarrollo.

4º.- Ley 34/1988, de 11 de diciembre, General de Publicidad.

5º.- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6º.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

7º.- Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

8º.- Ley 7/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023 y los entes con presupuesto estimativo.

9º.- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

10º.- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Instrucciones y normas que regirán el examen, se publicarán en la web de PROMOTUR TURISMO DE CANARISAS, S.A. debiendo existir un mínimo de **cinco (5) días hábiles** entre la comunicación y la prueba a celebrar.

Todas las personas aspirantes deberán asistir a la prueba provista del original del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente que deberá ser exhibido a los miembros del Tribunal o colaboradores/as para que acrediten su identidad. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas por las personas que formen parte del Tribunal o que sean colaboradoras del mismo para que acrediten su identidad.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la prueba será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate.

Una vez celebrada la prueba se publicará Resolución o Acta al efecto por la que se establezca la relación de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas aspirantes en esta prueba.

La referida Resolución o Acta será susceptible de reclamación en el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la misma, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

6.3.b.- Entrevista personal sobre aptitudes relacionadas con el puesto. Puntuación máxima 20 puntos.

Las diez (10) personas candidatas con mejor puntuación, según los criterios de valoración anteriores, serán llamadas a los efectos de la realización de una entrevista individual.

La entrevista tendrá como finalidad comprobar las aptitudes y actitudes personales y profesionales de la persona candidata, así como verificar su personalidad y compatibilidad con el ambiente de trabajo, y evaluar sus competencias para el desarrollo eficaz del puesto objeto de selección.

Se valorarán las siguientes aptitudes:

- Capacidad de planificación y organización.
- Capacidad de análisis y valoración.
- Capacidad de trabajo en equipo.
- Motivación, responsabilidad y compromiso.
- Capacidad de resolución de problemas.
- Capacidad de innovación e iniciativa.
- Capacidad de comunicación y habilidades de orientación al público.
- Capacidad de aprendizaje continuo, el reciclaje profesional y la capacitación adicional.

Cuando la persona candidata tenga reconocida y acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, la entrevista personal será, en su caso, adaptada a las necesidades relativas a la discapacidad de que se trate, en atención a los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal y compensación de las desventajas de las personas con discapacidad, adoptando las medidas precisas en cumplimiento del artículo 59.2 del TREBEP (aplicable en virtud de su disposición adicional primera).

6.4.- Criterios de Desempate.

En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación total, se deshará el empate atendiendo al orden de los siguientes criterios:

1º.- Priorizar el acceso de personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%, con el objetivo de favorecer que esta empresa pública alcance el porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad exigido por el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

2º.- Mayor puntuación obtenida en por su experiencia profesional en el marco de la Fase de valoración de méritos.

3º.- Mayor puntuación obtenida en por la entrevista profesional en el marco de la Fase de valoración de conocimientos y aptitudes.

4º.- Si una vez aplicados estos criterios, no se ha resuelto el empate, éste se resolverá mediante la celebración de un sorteo.

6.5.- Las candidaturas admitidas serán ordenadas rigurosamente por la suma de puntuaciones obtenidas en cada fase.

6.6.- Si las personas aspirantes no hubieran comparecido cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados se entenderá que han desistido del proceso, sin ulteriores efectos.

6.7.- Las dos (2) personas aspirantes que hubieren obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de los criterios de desempate precedentemente señalados, serán las personas propuestas para su

nombramiento en el marco del presente procedimiento de selección; y, el resto de personas aspirantes constituirán la bolsa/lista de reserva ordenadamente, siempre que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

SÉPTIMA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO

7.1.- La selección se realizará por la Dirección de Recursos Humanos de esta sociedad mercantil, que elevará la propuesta a la Dirección-Gerencia, mediante informe donde se detalle las puntuaciones obtenidas, exclusivamente por las personas aspirantes que han superado todo el proceso selectivo, que se hará pública a través de la Página Web de PROMOTUR Turismo Canarias, S.A.

A tal efecto, se dictará y se hará pública a través de la página web de Promotur Turismo Canarias, S.A la Resolución por el Director-Gerente en la que se contenga la relación de las candidaturas y su puntuación correspondiente a cada criterio con referencia a la fase de que se trate, constituyéndose seguidamente la lista de reserva de las personas candidatas. que se hará pública.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

7.2.- Las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones, en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en el que se produzca la publicación de la Resolución del Director-Gerente, a través del enlace habilitado al efecto en la página web de PROMOTUR (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>).

7.3.- Una vez resueltas las reclamaciones formuladas, se publicará el resultado definitivo del proceso de selección.

OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE CONTRATACIONES

8.1.- Será la entidad convocante la que decida la plaza asignada a cada una de las personas aspirantes que, habiendo superado el proceso selectivo, hubieran obtenido la mayor puntuación.

8.2.- Las personas aspirantes designadas con mayor puntuación deberán superar un periodo de prueba según la normativa de referencia (solo en el supuesto en el que no hubiera prestado servicios en Promotur Turismo Canarias, S.A., con antelación en la misma categoría profesional), no pudiendo proponer más personas aspirantes que las vacantes establecidas en la Base Primera, siendo un total de **dos (2) plazas indefinidas**.

En caso de no superar dicho periodo de prueba, se convocará a la siguiente persona aspirante con mayor puntuación, concluyendo el proceso selectivo, una vez que la persona candidata propuesta supere el periodo de prueba o, de no existir ningún aspirante que alcance la puntuación mínima, la convocatoria quedará desierta.

8.2.-Se consideran motivos de exclusión:

- i)** Pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- ii)** Fallecimiento o incapacidad permanente.
- iii)** No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- iv)** Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- v)** Renuncia expresa del aspirante a mantener la condición de la lista de reserva
- vi)** No superación del periodo de verificación de aptitud o del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- vii)** Despido disciplinario.
- viii)** Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación de la persona empleada para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

NOVENA. - FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA / LISTA DE RESERVA.

9.1.- Las personas aspirantes se ordenarán jerárquicamente, de mayor a menor puntuación. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el apartado 6.4 de las presentes Bases.

Estarán en la lista de reserva ordenadamente, únicamente aquellos candidatos que hubieran obtenido una puntuación mínima de la mitad de los puntos en la suma total de las dos fases, excepto la entrevista.

Obtener la condición de persona integrante de la lista de reserva no da derecho a contratación laboral alguna.

9.2.- La bolsa tendrá una duración mínima de dos (2) años y máxima de cuatro (4) años. La misma dejará de tener vigor cuando se produzca un nuevo proceso de selección o por el transcurso de los cuatro (4) años.

9.3.- En caso de que las personas aspirantes elegidas para ocupar las vacantes no tomaran posesión, o habiendo tomado cesaran por cualquier motivo en la plaza, ocupará la plaza la persona integrante de la bolsa a quien corresponda por orden de prelación.

DÉCIMA. - SISTEMA DE LLAMAMIENTO.

10.1.- Promotur Turismo Canarias S.A procederá a contactar con la persona candidata que hubiere obtenido la mayor puntuación a través del correo electrónico que figura en la Solicitud a efectos de notificaciones y/o por teléfono, a fin de incorporarse al puesto de trabajo.

10.2.- Tras el período de llamamiento, la persona candidata dispondrá de un máximo de **dos (2) días hábiles** para contestar al mismo y/o contactar con la Dirección de Recursos Humanos de Promotur Turismo Canarias S.A, ya sea por teléfono y/o a través del correo electrónico habilitado al efecto (recursoshumanos@turismodecanarias.com), a fin de confirmar su disponibilidad.

La falta de respuesta, sin causa justificada, conllevará el llamamiento a la siguiente persona que ocupe en la lista, y la pérdida del derecho de acceso al puesto de la primera persona llamada. No obstante, en caso de que se hubiera instado un segundo intento de notificación sin contestación en plazo y sin que medie causa justificada, ello supondrá el traslado al final de la lista.

10.3.- Las personas candidatas incluidas en la lista de reserva tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de contratación, sin perjuicio de otros datos que se puedan añadir durante la vigencia de la lista de reserva. Para ello deberá comunicarlo por escrito al correo electrónico: recursoshumanos@turismodecanarias.com.

DÉCIMOPRIMERA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP, el principio de publicidad en la selección de la candidatura se garantizará mediante la publicación de la presente convocatoria en la página web de esta sociedad mercantil y en dos periódicos de mayor difusión de cada una de las dos provincias, haciendo valer el cumplimiento del Acuerdo de Gobierno sobre medidas reguladoras de racionalización del sector público empresarial de la Comunidad Autónoma de Canarias, celebrado el día 1 de junio de 2004, relativo a la gestión de personal, que exige que en las contrataciones de personal de las sociedades mercantiles públicas la publicidad se garantice mediante la publicación de las convocatorias, como mínimo, en un periódico de los de mayor difusión de cada una de las dos provincias. Además, se publicará anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias (BOC).

Cumpléndose además con los principios de transparencia, imparcialidad, independencia, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar, y agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

DÉCIMOSEGUNDA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

12.1-A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RPGD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los solicitantes que sus datos podrán ser tratados por Promotur Turismo Canarias S.A, en los siguientes términos:

12.1.1.- Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: N.I.F. A-35.845.593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria, teléfono 922 29 05 79, y correo electrónico de contacto: webturismorgpd@turismodecanarias.com.

También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@turismodecanarias.com.

12.1.2.- Finalidad del tratamiento. Promotur Turismo Canarias, S.A., va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: facilitar la gestión de la convocatoria del puesto de trabajo al que aspira, en concreto, para tramitar, valorar y resolver la convocatoria, así como para gestionar, posteriormente y en su caso, la lista o bolsa que se cree, y la contratación laboral que corresponda.

12.1.3.- Conservación de datos. Los datos se conservarán para esta finalidad mientras el proceso de selección de referencia en el que participa se encuentre activo, y mientras se halle vigente la lista de reserva, en su caso, siempre que no revoque su consentimiento o ejerza su derecho de supresión de los datos personales que le conciernen.

12.1.4.- Legitimación. La base que legitima el tratamiento de sus datos personales es el propio consentimiento expreso y aceptación de la persona interesada al presentar su candidatura.

La persona interesada tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento mediante cualquiera de estos medios:

- Correo electrónico a la dirección: webturismorgpd@turismodecanarias.com.
- Correo postal a: Promotur Turismo Canarias, S.A., cuyos datos identificativos son los siguientes: C.I.F. A35845593, dirección postal en Calle Eduardo Benot, n.º 35, bajo, C.P. 35008, Las Palmas de Gran Canaria.

12.1.5.- Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, Consejerías competentes en la materia y al sector público autonómico, conformado por

organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano;
- En su caso, a las autoridades judiciales competentes.
- En su caso, a la empresa contratista que en su caso corresponda.

12.1.6.- Transferencias a terceros países. Salvo obligación legal, no se transferirán datos a terceros países.

12.1.7.- Derechos de la persona solicitante:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si Promotur Turismo Canarias, S.A., está tratando datos personales que le conciernan.

Toda persona afectada o solicitante podrá ejercitar su derecho de acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

Asimismo, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso, únicamente serán conservados para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Por último, las personas interesadas tienen derecho de portabilidad previsto en el RGPD con el fin de que sus datos puedan ser facilitados al Responsable del tratamiento que indique.

Para hacer efectivos sus derechos, puede enviar un mensaje a la siguiente dirección de correo electrónico webturismorgpd@turismodecanarias.com, indicando en la línea de “Asunto” el derecho que desea ejercitar. Deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

En los casos en los que considere que durante el tratamiento de datos por parte de Promotur Turismo Canarias, S.A., se han vulnerado sus derechos en materia de protección de datos, especialmente cuando no se haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede

presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente.

DECIMOTERCERA. - Naturaleza del contrato y legislación aplicable.

Los contratos serán de naturaleza **laboral común**, y se celebra al amparo de lo dispuesto en la normativa actual en materia de contratación laboral, sometido al Convenio Colectivo de Promotur Turismo Canarias, S.A., firmado por la empresa y la representación de las personas trabajadoras, cuya vigencia es del 1 de enero de 2010 hasta la actualidad, y, subsidiariamente, a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOCUARTA. -IMPUGNACIONES Y RECLAMACIONES

Contra las presente convocatoria y Bases, las personas candidatas podrán impugnar o formular las reclamaciones oportunas mediante escrito dirigido al Director-Gerente de esta sociedad mercantil pública, por medio de la página web de Promotur Turismo Canarias S.A (<https://turismodeislascanarias.com/es/seleccion-personal/>), y en el plazo **máximo de cinco (5) días hábiles** a contar desde el siguiente a su publicación, con base en el incumplimiento a las normas aplicables en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª del TREBEP.